	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN	Código: A-GJ-P03-F03 Versión: 09 Fecha: 7/10/2025

IDENTIFICACION DEL PROCESO

RESOLUCION PROYECTO MINTIC

RECURSOS PROPIOS

No.	DOCUMENTOS	SI	NO	NA	OBSERVACION	No. FOLIO
1	REQUERIMIENTO PARA CONTRATAR					
2	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
4	INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)					
5	INVITACION A PRESENTAR OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O COTIZACIÓN , SEGÚN APLIQUE.					
6	PRESENTACION PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE)					
7	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 1					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 2					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 3					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 4					
	VERIFICACION DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA O COTIZACION (SEGÚN APLIQUE) DEBEN TENER VIGENCIA INFERIOR A 30 DIAS - OFERENTE 5					
7.1	CAMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL PARA CONTRATAR, EN CASO DE QUE SE REQUIERA. (FECHA DE EXPEDICIÓN DENTRO DE 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN)					
7.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
7.3	CERTIFICACION AFILIACION EPS.					
7.4	CERTIFICACION AFILIACION PENSION.					
7.5	EXAMEN MEDICO SALUD OCUPACIONAL.					
7.6	HOJA DE VIDA (CV) CON SOPORTES					
7.7	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN FORMATO SIGEP DIGITAL					
7.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA					
7.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - CONTRALORÍA					
7.10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL					
7.11	RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.					
7.12	CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES					
7.13	CERTIFICADO REDAM					
7.14	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA					
7.15	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL O DE REGISTRO PROFESIONAL O TECNOLÓGICO (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan)					
7.16	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO Y DE LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN O DE LA TECNOLOGÍA.					
7.17	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)					
7.18	RUT					
7.19	FORMULARIO DE RENTAS DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (Ley 190 de 1995)					
7.20	CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y CONFLICTO DE INTERÉS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (Ley 2013 de 2019).					
7.21	CERTIFICACION BANCARIA INFERIOR A 60 DIAS					
8	DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR					
9	COMUNICACIÓN DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR					
9.1	INFORME EVALUACION-ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION PROPUESTA					
9.2	ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA					
10	MINUTA CONTRACTUAL					
11	REGISTRO PRESUPUESTAL					
12	DESIGNACION SUPERVISIÓN					
13	CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZAS					
14	INFORME DE ACTIVIDADES					
15	INFORME DE SUPERVISION					
16	CERTIFICADOS DE EGRESO					
17	ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION					

Nombre del Contratista: Guane Films.

Revisó: NOMBRE Diego Ortiz. FIRMA

TIC

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00021 DEL 16 DE ENERO DEL 2026

"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta "Proyectos Especiales Canal TRO 2026" presentada por el operador regional de televisión pública ***TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.****"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 18 y 21 el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como los numerales 1, 2 y 7 del artículo 1.3 de la Resolución MinTIC 1725 de 2020, y,

CONSIDERANDO QUE:

Los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, establecen que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), a través de las partidas destinadas a los canales públicos de televisión apoyará el desarrollo de contenidos digitales multiplataforma por parte de los beneficiarios establecidos por las normas, así mismo, podrá aportar recursos para el fortalecimiento y capitalización de los canales públicos de televisión.

A través de los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024 se establecieron las reglas y lineamientos que deben observarse para la asignación de recursos del FUTIC a los que se refieren, los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009.

El artículo 27 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, establece que el FUTIC podrá financiar a los operadores públicos de televisión, en relación con proyectos tendientes al fortalecimiento de la programación educativa y cultural a cargo del Estado, al desarrollo de contenidos digitales multiplataforma y al fortalecimiento de los operadores públicos de televisión.

Adicionalmente, el artículo 28 ibidem, establece los conceptos que pueden ser objeto de financiación directa con recursos del FUTIC, de los proyectos presentados por los operadores públicos, incluyendo, entre otros, el fortalecimiento del operador público nacional y los operadores públicos regionales del servicio público de televisión, así como, el fortalecimiento de la programación, la producción y coproducción de contenidos audiovisuales y/o sonoros multiplataforma y el fortalecimiento de los procesos de actualización tecnológica, apropiación del conocimiento y pedagogía relacionada con la implementación de la televisión digital terrestre y la industria audiovisual.

El operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, identificado con N.I.T. 807.000.294-6, mediante documento radicado MinTIC No. 261000648 del 05 de enero de 2026 con alcance radicado No. 261003082 del 14 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.999.971.131),** que se describe a continuación:

PROPUESTA ***"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"***			
La propuesta *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* busca fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisuales y multiplataforma del Canal TRO, impulsando la creación de contenido documentales y de ficción. Así mismo, la ficha técnica presentada por el operador en mención establece que estas obras estarán orientadas a representar de manera auténtica las realidades culturales, sociales e históricas de las regiones colombianas, a partir de historias universales que aborden temas como la migración, el conflicto, la memoria y la resiliencia. A través de narrativas sensibles, innovadoras y con altos estándares técnicos y artísticos, el proyecto busca generar una conexión emocional con audiencias nacionales y locales, promoviendo el reconocimiento y la valoración de la identidad regional. Finalmente, el operador regional expresa que los proyectos se desarrollan en el marco de la Línea de Inversión en Contenidos de Programación Educativa y Cultural, con un enfoque multipantalla y multiplataforma que permita ampliar el alcance de los contenidos, adaptándose a los nuevos hábitos de consumo audiovisual y garantizando su circulación en diversos formatos y espacios digitales.			
OBJETO	Fortalecer la programación y producción de contenidos audiovisuales y multiplataforma del Canal TRO, impulsando la creación de contenido documentales y de ficción.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el último día hábil de diciembre de 2026		
CONCEPTO	**RECURSOS FUTIC**	**RECURSOS DE TERCEROS**	**TOTAL**
CÓDIGO TRIDENTE El proyecto "Código Tridente" tiene como objetivo primordial la producción y difusión de una serie documental de alto impacto con narrativa de drama, compuesta por 8 capítulos de 24 minutos y contenidos especiales. El propósito central es visibilizar las operaciones de las Fuerzas Especiales de la Infantería de Marina de Colombia, situando la protección integral de la niñez y la lucha	$5.999.972.891	$2.630.695.001	$8.630.667.892

contra la trata de personas como el eje ético, social y narrativo de la obra. A nivel socio-narrativo, la serie busca denunciar con rigor las redes transnacionales de tráfico de menores, utilizando la historia del Capitán Alejandro Mcausland y la oficial Eliana Santafé como un vehículo para sensibilizar a la audiencia familiar. El objetivo es transformar el dolor de las víctimas (representado en el rescate de Noa y la búsqueda de Paula) en una misión de redención institucional. Se pretende posicionar a la Armada Nacional no solo como una fuerza operativa, sino como el último bastión de defensa de los derechos de la infancia, desarticulando estructuras criminales y desenmascarando la corrupción que facilita el horror del tráfico internacional.			
PROMESA DE OCCIDENTE Documentar y reconstruir la memoria histórica de la migración sirio-libanesa en Colombia y México, visibilizando su impacto socioeconómico y cultural, y analizando la transformación de la identidad árabe en su proceso de arraigo y expansión por el territorio nacional. La sinopsis del proyecto se basa en que una mujer emprende un viaje tras las huellas de la migración sirio-libanesa que, hace más de un siglo, llegó a Colombia para transformar su destino. Desde la mítica Lorica Saudita y el Caribe hasta los Santanderes y Ciudad de México, la serie explora cómo familias de "turcos" forjaron imperios comerciales y un legado cultural imborrable. El relato cruza el océano de vuelta al Líbano y Siria para reencontrar las raíces de este impulso emprendedor. Es una travesía íntima sobre el arraigo y la fe, revelando cómo una pequeña diáspora logró cumplir su promesa y redefinir la identidad de toda una nación.	$999.998.240	$ 692.489.000	$1.692.487.240
MÁS BELLO SIN CABELLO	$3.000.000.000	$1.410.714.285	$4.410.714.285

La serie explora la crisis de identidad masculina a través de la pérdida del cabello. La historia utiliza la alopecia de José —un hombre que ha construido su valor personal sobre la estética y el éxito externo— como una metáfora visual y cómica del desmoronamiento de su ego. La idea central es que la verdadera seguridad no nace de lo que se proyecta, sino de lo que se acepta, planteando el viaje del protagonista desde la negación neurótica hasta la liberación personal. La sinopsis del proyecto narra la historia de José, un arquitecto exitoso y símbolo del "macho alfa" colombiano, entra en crisis al descubrir que se está quedando calvo. Aterrorizado por perder su atractivo y estatus, emprende una cruzada delirante que incluye desde rituales esotéricos hasta tratamientos absurdos. Entre citas fallidas y humillaciones laborales, su obsesión lo lleva a situaciones ridículas que ponen a prueba su ego. Al final, tras fracasar en cada intento por salvar su melena, José debe elegir entre seguir ocultándose tras una gorra o aceptar su vulnerabilidad. Entenderá que su verdadero valor no reside en su pelo, sino en la libertad de abrazar su nueva realidad.			
TOTAL	**$9.999.971.131**	**$4.733.898.286**	**$14.733.869.417**

La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de acuerdo con lo anterior, y luego de la evaluación realizada sobre los aspectos técnicos, jurídicos y económicos, mediante documento con radicado MinTIC 262022584 del 14 de enero de 2026 dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad, informó que verificó la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* con base en lo contemplado en los numerales 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009 y la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se verificó que el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia.

Así mismo, mediante el radicado anteriormente citado, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos verificó que la propuesta presentada cumple con los objetivos proyectados por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, para medir el alcance de los recursos solicitados, toda vez que busca el fortalecimiento del operador público regional y

propende por el fortalecimiento en la calidad de los contenidos audiovisuales financiados por el FUTIC al promover la preservación de la cultura y la identidad nacional, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, así como, de las disposiciones de la Ley 182 de 1995, que garantiza los fines de la televisión pública, tales como formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana teniendo en cuenta su cobertura geográfica.

El presupuesto total requerido al FUTIC para la ejecución del proyecto es por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.999.971.131),** para el cual se realizó la respectiva validación por los conceptos requeridos. Para la producción de piezas audiovisuales se llevó a cabo la valoración de los entregables propuestos a partir de una investigación y análisis de valores de referencia del sector, verificando que estos valores corresponden a los utilizados en el mercado audiovisual, así como también se tuvo en cuenta el tarifario de valores por minuto y capítulo (de acuerdo con el género), máximo a financiar con recursos del FUTIC.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la Viceministra de Conectividad, denominada ***"FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL"*** tiene disponibles recursos de fuente propios por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.999.971.131),** para financiar la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.** de conformidad con la ficha de la propuesta presentada.

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del MinTIC expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 61526 del 08 de enero de 2026 por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.999.971.131),** recursos propios; para amparar el financiamiento de la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución MinTIC 1355 de 2020, *"Por la cual se crea el Comité Asesor de Transferencias y se deroga la Resolución 1324 de 2020"*, se llevó a cabo la sesión No. 169, el 16 de enero de 2026, para recomendar la aprobación o no de la transferencia de los valores mencionados en el presente acto administrativo. En este sentido, luego de encontrar coherencia en los montos y en las fuentes de financiación con fundamento en la revisión técnica, económica y jurídica realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, los miembros de la instancia en dicha sesión, así como, mediante voto escrito de la Viceministra de Conectividad, como Jefe del área que presentó el proyecto, recomendaron a la Ordenadora del Gasto aprobar la transferencia para la financiación de la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* presentada por el operador regional de televisión pública **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, como consta en el Acta No.169 de la misma fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ***Aprobación de la financiación de la propuesta.*** Aprobar con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, la financiación de la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* con recursos propios, por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.999.971.131)** presentada por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, identificado con N.I.T. 807.000.294-6, de acuerdo con la solicitud realizada mediante radicado MinTIC No. 261000648 del 05 de enero de 2026 con alcance radicado No. 261003082 del 14 de enero de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ***Orden de desembolso.*** Ordenar al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Tesorería, de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, efectuar un desembolso a favor del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la vigencia fiscal 2026, para la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($9.999.971.131),** recursos propios con CDP No. 61526 del 08 de enero de 2026; de la propuesta aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Parágrafo. El GIT de Tesorería de la Subdirección Financiera realizará el desembolso, luego de que reciba la solicitud de desembolso, junto con el memorando en donde conste la certificación expedida por la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, dispuesta en el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y la demás documentación de que trata el artículo 3 de la presente Resolución, que en todo caso estará sujeto a la liquidez y disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al FUTIC en la presente vigencia 2026.

ARTÍCULO 3. ***Requisitos para el desembolso.*** El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá presentar solicitud de desembolso de los recursos de que trata el artículo 2 de la presente Resolución, a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, anexando la certificación que acredite que a la fecha se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses, y la proyección trimestral de legalización de los recursos, el cronograma de ejecución actualizado de la propuesta presentada a fecha de la solicitud.

Parágrafo. La coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos hará el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la mencionada solicitud de desembolso. La referida coordinación certificará que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, no tiene pendiente la entrega de informes finales de ejecución de planes de inversión y/o proyectos y/o propuestas financiadas con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni reintegros de saldo de capital o de rendimientos financieros a la fecha de

expedición de la certificación, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.

ARTÍCULO 4. ***Ejecución y legalización de los recursos.*** El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.,** deberá ejecutar los recursos y legalizarlos máximo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2026, de acuerdo con la financiación de la propuesta aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución, sujetándose al cronograma y a la proyección trimestral de legalizaciones, presentados como requisito para el desembolso al que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, previa revisión de la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Parágrafo 1. De acuerdo con la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta y para dar cumplimiento a los informes de que trata el artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, respecto del resultado con los indicadores formulados en el proyecto y su análisis, el operador en mención deberá aplicar y hacer seguimiento a los siguientes indicadores de gestión:

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA
Participación televisión educativa y cultural	Medir la oferta de televisión educativa y cultural durante el semestre a reportar	$\dfrac{\dfrac{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación Educativa y Cultural en todas las señales del Mux vigencia anterior}}}{\dfrac{\text{Horas producidas programación vigencia del reporte}}{\text{Horas producidas programación vigencia anterior}}}$

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación y seguimiento de los demás indicadores que sean propuestos por el operador en mención para la ejecución de la propuesta cuya financiación se aprueba en la presente Resolución.

Parágrafo 2. El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, podrá ejecutar los recursos de manera directa a través de su infraestructura y talento humano contratado de forma transversal para atender las diferentes necesidades de los proyectos. En este sentido, será documento idóneo para la legalización de los recursos transferidos, la certificación emitida por el representante legal, o quien haga sus veces del citado operador, en la que conste el detalle de los recursos ejecutados directamente.

ARTÍCULO 5. ***Obligaciones del operador regional de televisión pública.*** El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, con la financiación aprobada para la propuesta que trata el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las obligaciones contenidas en la ley, y las siguientes obligaciones específicas:

1. Destinar los recursos objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada.
2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.
3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada.
4. Cumplir con la emisión de la totalidad de los contenidos audiovisuales que componen la propuesta aprobada en la presente Resolución hasta el 31 de agosto de la vigencia siguiente, esto es 2027, y presentar los respectivos certificados de emisión al coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de estos.
5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con las propuestas.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.,** en caso de requerir un mayor tiempo, el citado operador así lo informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos asignados.
7. Ejecutar a cabalidad la ficha del proyecto, la cual forma parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.
8. Apoyar la divulgación y promoción de las iniciativas, planes, programas y/o proyectos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de acuerdo con el área geográfica cubierta por el operador de la televisión pública regional.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos de autor y conexos, y obtener las autorizaciones de uso de imagen y de recolección almacenamiento y divulgación de datos personales.
10. Al finalizar el proyecto el operador deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, en los términos definidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024.
11. Presentar el reporte anual de los resultados de los indicadores de que trata el artículo 4 de la presente Resolución en el informe al que se refiere el literal d) del artículo 35 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, con su respectivo análisis para ser revisado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.
12. Garantizar que los recursos asignados para la financiación de la propuesta no se utilizarán para cubrir gastos de funcionamiento del Canal.
13. Las demás previstas en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, especialmente lo dispuesto en los artículos 34 y 35.

ARTÍCULO 6. ***Modificaciones a la propuesta.*** El operador público regional del servicio público de televisión **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO**, podrá presentar solicitud de modificación a la propuesta, hasta el último día hábil del mes de octubre del año 2026, la cual deberá ser radicada ante el MinTIC y dirigida para verificación y aceptación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, incluyendo la justificación de la

modificación, ajustes a realizar, y los cambios de cronograma y/o plan de trabajo, si aplica.

Parágrafo 1. La solicitud de modificación de la propuesta será verificada por la coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a su radicación, de acuerdo con sus funciones. En la etapa de verificación, el GIT podrá requerir al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO** para que, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación del requerimiento brinde respuesta a lo solicitado y corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario respecto de la solicitud de modificación a la propuesta en comento.

Parágrafo 2. Las modificaciones a la propuesta inicialmente aprobadas y sus especificaciones técnicas, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, y no podrán realizarse respecto del presupuesto total de la propuesta, o especificaciones técnicas del proyecto, según corresponda, que no conlleven una mejora, busquen la optimización de recursos y/o la reinversión de estos respecto al proyecto inicial.

Parágrafo 3. En caso de que las modificaciones de la propuesta superen el valor desembolsado establecido en el artículo 2 de la presente Resolución, el operador regional **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá asumir los costos de dichas modificaciones con cargo a su presupuesto.

Parágrafo 4. La Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, podrá solicitar ajustes o modificaciones a las propuestas presentadas que forman parte integral de esta resolución por razones técnicas, financieras y/o presupuestales los cuales deberán ser atendidas por el operador.

ARTÍCULO 7. ***Rendimientos financieros.*** De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 34 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, deberá consignar trimestralmente, los rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto realizando la consignación de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 16; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. Los rendimientos financieros existentes al momento de la finalización de la ejecución de los recursos aprobados para la financiación de la propuesta a que se refiere la presente Resolución deberán consignarse

en la cuenta bancaria que indique la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dependiendo del origen de los recursos, dentro de los diez (10) días siguientes a esa finalización atendiendo las mismas indicaciones del párrafo anterior.

ARTÍCULO 8. ***Cuenta para el manejo de los recursos.*** El operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.,** debe disponer de una cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos asignados, de una entidad financiera de calificación AAA vigilada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá ser remitida a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con la solicitud de desembolso que trata el artículo 3 de la presente Resolución, presentando las respectivas certificaciones bancarias para el manejo de los recursos de la propuesta denominada *"Proyectos Especiales Canal TRO 2026"* cuyo titular será el operador público regional del servicio público de televisión en cita.

ARTÍCULO 9. ***Saldos no comprometidos.*** Los recursos desembolsados que no sean comprometidos por el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.,** al último día hábil de diciembre de 2026, deberán reintegrarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación de la vigencia, de forma separada de acuerdo con la fuente de financiación, realizando la consignación de los saldos no comprometidos en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios, en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

ARTÍCULO 10. ***Inejecución de proyectos.*** En caso de que el operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.,** no pueda llevar a cabo la ejecución total o parcial de la propuesta, deberá comunicarlo junto con la debida justificación para la verificación y aprobación de la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, como responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos, para efectos de proceder con la devolución total o parcial de los recursos, realizando la consignación tanto de los recursos, como de los rendimientos generados en la cuenta para manejo de los recursos de fuente propios en la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6, en el Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número: 00018-500003-3, Referencia No. 2: 15; y comunicar esta situación mediante correo electrónico a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Tesorería y al Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, adjuntando el soporte respectivo de la consignación.

Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 32 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, se entenderán ejecutados los recursos con la certificación expedida por el representante legal del operador público, de la emisión de la totalidad de los contenidos conforme al plan de emisión y con la autorización de la

que tratan los artículos 5, 6 y 7 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, que contenga la totalidad de los capítulos de cada programa financiado, con la emisión de la totalidad de los contenidos, y el registro de las transmisiones, en las condiciones señaladas en el respectivo proyecto aprobado y recomendado previamente por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO 11. ***Responsable del seguimiento.*** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el responsable del seguimiento a la ejecución de los recursos asignados será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. ***Indemnidad.*** La ejecución de los recursos objeto de la presente Resolución estará a cargo exclusivamente del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.,** bajo su total autonomía y responsabilidad. En este sentido, ni el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones serán responsables por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el citado operador, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo.

Parágrafo 1. La relación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será única y exclusivamente con dicho operador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta.

Parágrafo 2. El operador público regional del servicio público de televisión en mención será el único responsable ante las entidades y organismos públicos de control por la ejecución presupuestal del gasto.

ARTÍCULO 13. ***Paz y salvo.*** De conformidad con el artículo 38 de la Resolución MinTIC 3556 de 2024, una vez ejecutada la propuesta, presentados los documentos de que trata el artículo 35 de la misma, por parte del operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.**, y atendidas las observaciones remitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a este operador, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces emitirá el informe final de la visita de seguimiento en cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador público, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

Parágrafo. Para la expedición de paz y salvo correspondiente, el funcionario del MinTIC designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos contará con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cumplimiento total de las obligaciones, el cual estará dirigido al representante legal del operador.

ARTÍCULO 14. *Comunicación.* Comunicar el presente acto administrativo, al operador **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. - CANAL TRO.** Igualmente, la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos comunicará la misma al Grupo Interno de Trabajo GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera de este Ministerio, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 15. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los dieciséis (16) del mes de enero de 2026.

Firmado Digitalmente

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Laura López Camacho - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Angelica Maria Castro Duran - GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Ruby Ruth Ramirez Medina – Directora Jurídica

Flor Ángela Castro Rodriguez – Subdirectora Financiera

Gina Núñez Polo –Jefe Oficina para la Gestión Ingresos del Fondo

Juddy Amado Sierra - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Óscar Gustavo Acosta Manrique – Asesor Secretaría General

Nadia Lorena Rodriguez Piñeros - Asesora Secretaria General

Silvana Beatriz Arbelaez Bateman – Asesora Viceministerio de Conectividad

Aprobó: Gloria Patricia Perdomo Rangel - Viceministra de Conectividad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

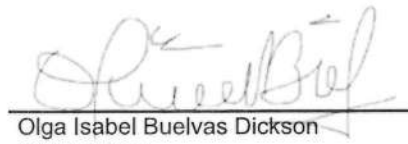
Resolución FuTIC 00021 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-192016-828fb1-67223546
Creación: 2026-01-16 19:20:16
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-16 20:06:59

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo



Olga Isabel Buelvas Dickson
1067877463
obuelvas@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FuTIC 00021 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-192016-828fb1-67223546 Creación: 2026-01-16 19:20:16

Estado: Finalizado Finalización: 2026-01-16 20:06:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-01-16 19:20:21 Lec.: 2026-01-16 20:06:53 Res.: 2026-01-16 20:06:59 IP Res.: 191.156.60.99 Canal: Email

Floridablanca-Santander, 26 de enero del 2026

Doctor
HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General
CANAL TRO LTDA.

DEFINICION DE LA NECESIDAD
LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRODUCCION Y PROGRAMACION DEL CANAL TRO

CERTIFICA

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., como parte activa del ecosistema de los medios públicos y la industria audiovisual en Colombia, presentó la propuesta "ARRULLADAS POR EL RIO", serie documental sobre resiliencia femenina, partiendo desde uno de los escenarios naturales más bellos y emblemáticos de Colombia, pero a la vez testigo silente y víctima de algunas de las mayores atrocidades de nuestra historia: el río magdalena.

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor **de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)**, distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir

el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.685.757.464) y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026.

De esta forma, se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC"*.

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

Para efectos de establecer el valor del contrato de coproducción a ejecutar, CANAL TRO tuvo en cuenta el valor establecido por el FUTIC en las condiciones para adjudicación de contenidos adicionales en la vigencia 2026, según el cuadro anexo:

Género	Valor por minuto máximo a financiar con recursos del Fondo 2026 (IPC 5,1%)
Género de ficción	
Puesta en escena	4.777.176
Animación	13.547.215
Género de no ficción	
Documental	3.850.262
Crónica	1.192.155
Opinión o reportaje	496.256
Reality show	4.534.752
Concurso	1.190.728
Stand up Comedy	552.584

Por otra parte, el presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto "ARRULLADAS POR EL RIO" cumple con los techos presupuestales establecidos para productos audiovisuales género educativo y Cultural, así:

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPITULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
ARRULLADAS POR EL RIO	DOCUMENTAL	6	24	$33.333.333,33	$1.388.888,89	$200.000.000	10%

Por otra parte, su tuvo en cuenta algunas contrataciones realizadas, por otro canal regionales en coproducción para contenidos audiovisuales.

Entidad	Objeto	No Capitulos	Duración	Valor Capitulo	Valor minuto	Valor total	% Coproducción
TEVEANDINA S.A.S CT 1017 -23	PRESTAR SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO LA SUPER MÁ O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01116 DEL 2023 EXPEDIDA POR FUTIC	16	26	162.506.250	6.250.240	2.600.100.000	6%
TEVEANDINA S.A.S COPRODUCCION 541 -23	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA PRE PRODUCIR, PRODUCIR Y POSTPRODUCIR EL PROYECTO EL COLOMBIANO DE KEKO O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 00245 DEL 2023 EXPEDIDA POR EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	8	27	224.958.856	8.331.809	1.799.670.850	32,26%
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO DOCUMENTAL LEGADO O COMO LLEGARE A DENOMINARSE	1	80	250.000.000	3.125.000	250.000.000	33,33%

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** correspondiente al aporte de Canal TRO aprobado

por la Resolución 00015 del 15 de enero del 2026 del FUTIC. ***El proponente debe garantizar un aporte mínimo del 10% del presupuesto asignado por Canal TRO para el proyecto.***

Que, el contrato se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y sus decretos reglamentarios y en todo caso siguiendo el manual de contratación del Canal TRO Ltda.

LinaVRAMIREZG.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
Directora de Producción y Programación

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. SCDP-000119

Fecha: ene-21/2026 1 - 1 **Area Admin/va:**

ME PERMITO SOLICITAR, SE SIRVA EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON CARGO AL SIGUIENTE OBJETO Y RUBRO(S) PRESUPUESTAL(S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCION 00015 DEL FUTIC

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC Programación y producción	200,000,000.00
Fuente Recurso:	00 - RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000		
Código BPIN:	00		
Producto DANE:	00 - SIN PRODUCTO DANE		
		TOTALES	**200,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOSCIENTOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

LinaVRAMIREZG.

JEFE DE ÁREA DONDE SURGIÓ NECESIDAD

YENIFER KARIME RICO MONSALVE
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000119

Fecha: 21/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCION 00015 DEL FUTIC

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.4.5.02.08.05.01	FUTIC Programación y producción	200,000,000.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**200,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOSCIENTOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA
CARGO: DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

YENIFER KARIME RICO MONSALVE
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

FECHA: 26 DE ENERO DEL 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

Que, en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 2212 de 2023, protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: Artículo 5° OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto social la prestación de servicios audiovisuales y comunicaciones en general, incluyendo el diseño, creación, producción, distribución y emisión de todo tipo de contenidos de audio y video para múltiples plataformas analógicas y digitales, priorizando la programación educativa, científica, académica, artística y cultural. La operación del servicio público de televisión mediante la administración, producción, realización, programación y emisión en Televisión Regional del Oriente Canal TRO y sus señales derivadas en TDT, al igual que en sistemas cerrados de televisión por cable, satelital y por Internet. De igual forma la emisión y exhibición pública de contenidos por streaming y bajo demanda en cualquier tipo de plataforma legal. La comercialización, adquisición, intermediación, venta, licenciamiento y distribución de tipo de contenidos de texto, audio y video propios y de terceros en cualquier medio o plataforma legal. La prestación de servicios de comunicación y telecomunicaciones en general. La prestación, producción, intermediación, comercialización y distribución de servicios de operación logística en general, tanto propios como para terceros públicos y privados. Prestación de servicios de central de medios y comunicaciones en todas las etapas de la cadena de valor, tanto para entidades públicas como privadas. La prestación de servicios de diseño gráfico, programación, animación, doblaje, subtitulación, edición, posproducción y cualquier otro tipo de servicios de la cadena de valor en la creación de contenidos. Alquiler de infraestructura de comunicaciones y telecomunicaciones.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., como parte

Que, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002015 del 09 de enero de 2026, presentó al Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones el plan de inversión de que trata la Resolución MinTIC 3556 de 2024, solicitando la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por el valor **de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.685.757.464)**, distribuidos en las siguientes líneas de inversión, la cual está conforme con la aplicación de la fórmula del artículo 12 de la Resolución 3556 de 2024.

ITEM	LINEAS DE INVERSIÓN	FONDO ÚNICO DE TIC	PROPIOS Y/O TERCEROS	TOTAL
A	Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.	$ 10.817.181.718	$ 519.400.000	$ 11.336.581.718
B	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal	$ 1.500.000.000	$ 0	$ 1.500.000.000
F	Operación y funcionamiento	$ 1.368.575.746	$ 0	$ 1.368.575.746
TOTAL, RECURSOS SOLICITADOS		**$ 13.685.757.464**	**$ 519.400.000**	**$ 14.205.157.464**

De acuerdo con lo anterior, y luego de la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, mediante documento con radicado MinTIC No. 262021402 del 9 de enero de 2026 dirigido a la secretaria general y al viceministro de Conectividad de este Ministerio, verificó que el operador TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO presentó en oportunidad y en el formato dispuesto, el plan de inversión para la vigencia 2026.

Así mismo, indicó que el operador en mención cumple con los indicadores propuestos para medir el alcance de los recursos solicitados, que incluyen la participación de la televisión educativa y cultural, la participación de la programación especial, la descentralización de la programación, con base en lo contemplado en el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, así como lo dispuesto en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el cronograma de ejecución de actividades no supera la presente vigencia. Finalmente, en el memorando de evaluación anteriormente citado, el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestó que es viable la financiación con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hasta por la suma de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.685.757.464)** y recomienda al Comité de Transferencias la aprobación del plan de inversión. El día 15 de enero fue aprobado el plan de inversión de la vigencia 2026 con la Resolución No. 00015 del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo expuesto, existe la expresa necesidad de que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO LTDA., realice el proceso contractual pertinente para dar cumplimiento a la ejecución de los Proyectos del Plan de Inversión 2026 dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 00015 del 15 de enero del 2026, los cuales, en todo caso, no pueden superar la vigencia 2026, de acuerdo con la desagregación de la línea de Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma

Nro.	NOMBRE DEL PROGRAMA	FORMATO DE PRODUCCIÓN	CAPÍTULOS	MINUTOS POR CAPÍTULO	RECURSOS FONDO ÚNICO DE TIC (A)	RECURSOS PROPIOS Y/O TERCEROS (B)	TOTAL RECURSOS (C = A + B)
1	ORIENTE NOTICIAS	INFORMATIVO	650	72	$ 2.000.000.000		$ 2.000.000.000
2	ESPECIALISTA EN CASA	EDU-ENTRETENIMIENTO	200	48	$ 500.000.000		$ 500.000.000
3	EL TURNO DE LA NOCHE	ENTRETENIMIENTO	200	48	$ 450.000.000	$ 23.400.000	$ 473.400.000
4	EDICION ESPECIAL	CRONICA	60	48	$ 360.000.000		$ 360.000.000
5	A LA TARIMA	DOCU–REALITY	50	24	$ 300.000.000	$ 30.000.000	$ 330.000.000
6	EL FANS DE LOS REMEDIOS	EDUCATIVO Y CULTURAL	50	24	$ 300.000.000	$ 30.000.000	$ 330.000.000
7	LA CASA DE LOS VALIENTES	CRONICA -DOCUMENTAL	30	24	$ 300.000.000	$ 30.000.000	$ 330.000.000
8	MAXQUE MASCOTAS	CRONICA	50	48	$ 350.000.000	$ 35.000.000	$ 385.000.000
9	EL CRACK DE LA CANCHA	CRONICA - DOCUMENTAL	30	24	$ 250.000.000	$ 25.000.000	$ 275.000.000
10	DEPORTES TRO	CRONICA -DEPORTIVA	100	24	$ 300.000.000		$ 300.000.000
11	LA GRANJA DEL SABER	DOCU-REALITY	60	24	$ 400.000.000	$ 40.000.000	$ 440.000.000
12	PUEBLOS CHICOS, GRANDES HISTORIAS	DOCU-REALITY	50	48	$ 350.000.000	$ 35.000.000	$ 385.000.000
13	TRAS LAS HUELLAS DEL NORTE DE SANTANDER	DOCU-REALITY	50	48	$ 350.000.000	$ 35.000.000	$ 385.000.000
14	ARRULLADAS POR EL RIO	DOCUMENTAL	6	24	$ 200.000.000	$ 42.000.000	$ 242.000.000
15	LA HORA CERO	FALSO DOCUMENTAL	60	24	$ 300.000.000	$ 30.000.000	$ 330.000.000
16	NORTE AVENTURA	CRONICA	30	24	$ 350.000.000	$ 34.000.000	$ 384.000.000
17	TRANSMISIONES CULTURALES	TRANSMISION CULTURAL	10	90	$ 200.000.000		$ 200.000.000
18	BOLSA DE COPRODUCCION	CRONICA- DOCUMENTAL - SERIE	80	24	$ 1.300.000.000	$ 130.000.000	$ 1.430.000.000
19	CONVOCATORIAS PUBLICAS 20%	CRONICA- DOCUMENTAL Y/ OTROS FORMATOS	100	24	$ 2.165.000.000		$ 2.165.000.000
20	COMPRA DE DERECHOS DE EMISION	DRAMA- DOCUMENTAL- ANIMADOS	N/A	N/A	$ 92.181.718		$ 92.181.718
		TOTAL PRESUPUESTO DE CONTENIDOS			**$ 10.817.181.718**	**$ 519.400.000**	**$ 11.336.581.718**

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismo resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PRODUCCION Y PROGRAMACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal.

De esta forma, se hace necesario *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC".*

La estructura funcional y administrativa de CANAL TRO LTDA, desde su creación ha presentado algunos cambios, pero los mismo resultan insuficientes para estar a tono con la evolución y el crecimiento de la gestión que demanda actualmente el canal; pues su crecimiento y demanda desbordada en la prestación del servicio público y privado que viene ofreciendo en los últimos años, ha hecho, que de manera progresiva se asignen nuevas responsabilidades; por lo que el Área de PRODUCCION Y PROGRAMACION requiere fortalecerse, a efectos de atender adecuadamente las responsabilidades asignadas; teniendo en cuenta que las actividades que requieren realizarse no pueden ser ejecutadas por personal de planta del canal.

En la planta de personal del CANAL TRO LTDA, no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, es decir, no se cuenta con recursos humanos para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para*"AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC".*

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN

1. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
2. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
3. Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
4. Entregar seis (6) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
5. El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha, aprobada mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC.
6. **ENTREGABLES DE PROMOCIÓN**.
    a) Seis (6) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
    b) Seis (6) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
    c) Detrás de cámara de la serie.
    d) Foto Fija.
    e) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
    f) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
    g) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.
    h) 1 afiche de diseñado 300 ppp en jpg.
    i) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).
    j) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 1 y 3 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

3. **ENTREGA DE CONTENIDO TRANSMEDIA.** Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM, X.

- Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC
- Saludo de personajes invitando a ver la serie por el Canal TRO mínimo 6. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16)
- Poster de los capítulos (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); mínimo 6
- Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento)
- 2 Promos de expectativa de máximo 20 sg. (Formato cuadrado)
- 2 Promos de expectativa de máx 15 sg. (Formato historia 9:16).
- Galería fotográfica vertical y horizontal : 10 fotos

4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior

Niveles recomendados:

a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b) Música: - 20dBfs;
c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

5. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

1. PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
2. FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
3. TABLA DE CONTENIDO
4. CONTENIDO
    - Sinopsis general de la serie
    - Story line de la serie
    - Número de capítulos
    - Nombre capítulo o referencia
    - Sinopsis de cada capítulo
    - Duración de cada capítulo
    - Datos de contacto
    - Guion y/o escaleta
    - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
    - Listado de personajes principales (nombre y personajes)
    - Libretista
    - Productor
    - Director
    - Parámetros para subir a VSN

6. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)

- Sayco
- Acinpro
- Acodem
- Otros

7. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

- Imagen
- Locaciones
- Cesiones de derechos de autor de musicalización
- Otros

8. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DILIGENCIAR SEGÚN CORRESPONDA

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

9. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar

(Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).

d) Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
e) El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
f) El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

10. DERECHOS DE AUTOR.

La idea de este proyecto fue presentada por **CANAL TRO** para estudio aprobación y financiación del MinTIC, por otra parte, para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra estructura narrativa o formato que realice el Proponente Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden al **Proponente 17 %** y **Canal TRO 83%.**

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 82 del manual de Contratación - Acuerdo 012 de 2023.

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

7. OBLIGACIONES GENERALES

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades, cuando aplique.
9. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio, de ser el caso.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su

14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del contrato **COMO APORTE DEL CANAL TRO** asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000);** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000119 de fecha 21 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2026; y **EL COPRODUCTOR APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)**, adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	$ 83.500.000
GUION	$ 13.000.000
PREPRODUCCIÓN	$ 2.500.000
PRODUCCION Y RODAJE	$ 85.000.000
POSTPRODUCCION	$ 16.000.000
SUBTOTAL	**$ 200.000.000**
APORTE DEL COPRODUCTOR	$ 42.000.000

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPITULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
ARRULLADAS POR EL RIO	DOCUMENTAL	6	24	33.333.333,33	1.388.888,89	200.000.000	42.000.000

FORMA DE PAGO

Realizará pagos cuatro (4) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Los pagos se discriminan de la siguiente manera:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	- Investigación - Desarrollo del Formato Narrativo del Proyecto - Perfiles del equipo
2	30%	- Cronograma general (Preproducción, producción y posproducción) - Informe de producción (Preproducción y plan de producción) - Entrega de 3 capítulos - Entrega de material multiplataforma correspondiente a los 3 capítulos
4	20%	- Entrega de 3 capítulos finales - Entregables multiplataforma de los 3 capítulos - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.

c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO

El término de ejecución contractual será desde de **SIETE (7) MESES** contados de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en la totalidad del territorio nacional, de conformidad con los requerimientos realizados para tal fin por parte CANAL TRO LTDA.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	02/01/2026	31/12/2026
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
4	eneral	terno	cución	racional	debido de rmación	plimiento a ausula de encialidad	raro	nificante	1	bajo	ntratista	rir el riesgo	2	gnificante	1	bajo	si	ntratista	/01/2026	12/2026

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
6	General	Externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	02/01/2026	31/12/2026
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026
8	General	Externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	02/01/2026	31/12/2026

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

d) **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINSITRATIVOS	UNSPSC 8016 SERVICIOS DE ADMINISTRACON DE EMPRESAS	UNSPSC 801615 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	UNSPSC 80161507 SERVICIOS AUDIOVISUALES

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 012 del 19 de abril de 2023-Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACION

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que **"***Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales***"**.

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: **"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual CANAL TRO debe adelantar el proceso es de Invitación Privada[1], mediante la invitación a cotizar de dos (02) personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Acuerdo No. 12 de 2023- Manual Contratación, procediendo por tanto a realizar las invitaciones escritas a presentar propuesta, las cuales podrán remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Teniendo en cuenta la cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en los literales a, b, c, d del artículo 38 del Acuerdo No. 12 de 2023 Manual Contratación que establece el procedimiento para la selección de la modalidad de contratación y el presupuesto oficial del presente contrato por valor de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).** (igual o inferior a 200 SMLMV: 1 cotizaciones) se procederá a la solicitud de mínimo 1 cotización.

SALARIO MÍNIMO 2026						
	CANTIDAD DE COTIZACIÓN	SALARIO MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS MÍNIMO	No. SALARIOS MÍNIMO	VALOR SALARIOS

b) Superior a 200SMLMV e inferior a 1000 SLMV	2	$ 1.750.905	+ 200	$ 350.181.001	1000	$1.750.905.000
c) Superior a 1000 SMLMV e inferior a 3000 SMLMV:	3	$ 1.750.905	+ 1000	$ 1.750.950.001	3000	$5.252.715.000
d) Superior a 3000 SMLMV: Solicitud pública de oferta	Invitación Publica	$ 1.750.905	+ 3000	$ 5.252.715.001	_____	_____

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT)	Registro único tributario (RUT)

años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

IDONEIDAD:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**:

Ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con facultad para obligarse por sí mismo sin el consentimiento o autorización de otro, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, especialmente las establecidas en el estatuto general de contratación, y cuyo objeto social incluya actividades afines al objeto a contratar.

2. **EXPERIENCIA**:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contrato sumados sea igual o superior al presupuesto aportado por el Canal TRO. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá presentar igualmente la propuesta económica conforme lo aportes del canal y compromiso de aportes del Coproductor.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC*", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

En Floridablanca – Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año 2026.

LinaVRAMIREZG.

LINA VANESSA RAMIREZ GAMBOA

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-F01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

FECHA DE SOLICITUD:	26 DE ENERO DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	GUANE FILMS SAS
NIT:	901463329-2
REP LEGAL:	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACIN
IDENTIFICACION:	1.096.956.510
E-Mail:	guanefilms@gmail.com

OBJETO DE LA CONTRATACION REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada y cuyo objeto a contratar es *AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC.*

SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO

1. ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de gestión de programación preestablecidos con el supervisor o quien este designe para tal fin.
2. Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución.
3. Obtener previamente y por escrito y/o por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
4. Entregar seis (6) capítulos de veinticuatro (24) minutos duración, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica creativa del proyecto.
5. El Coproductor debe ejecutar el aporte presentado en la ficha, aprobada mediante la Resolución No. 00015 del FUTIC.
6. **ENTREGABLES DE PROMOCIÓN**.
    a) Seis (6) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos.
    b) Seis (6) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.
    c) Detrás de cámara de la serie.
    d) Foto Fija.
    e) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor.
    f) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso.
    g) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán

- Flyer en formato A2 con logos en blanco del Canal y el Ministerio TIC
- Saludo de personajes invitando a ver la serie por el Canal TRO mínimo 6. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16)
- Poster de los capítulos (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); mínimo 6
- Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento)
- 2 Promos de expectativa de máximo 20 sg. (Formato cuadrado)
- 2 Promos de expectativa de máx 15 sg. (Formato historia 9:16).
- Galería fotográfica vertical y horizontal : 10 fotos

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Como mínimo alta definición Full HD (SMPTE-292M) - Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Resolución: 1920X1080p - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd) - Resolución de aspecto: 16:9

En el video, los niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV. No debe exceder 263 mV en niveles de croma.

Las especificaciones de audio mínimas son las siguientes: - SMPTE-299M/272M - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz – Niveles recomendados:

a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs;
b) Música: - 20dBfs;
c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

4. LIBRO DE PRODUCCIÓN DIGITAL.

Debe contener la información de acuerdos a los siguientes formatos: Formato M- GA-P01-F06, que incluye:

1. PORTADA – LOGO DE LA PRODUCCIÓN
2. FICHA TÉCNICA – Formato M-GA-P01-F08
3. TABLA DE CONTENIDO
4. CONTENIDO
    - Sinopsis general de la serie
    - Story line de la serie
    - Número de capítulos
    - Nombre capítulo o referencia
    - Sinopsis de cada capítulo
    - Duración de cada capítulo
    - Datos de contacto
    - Guion y/o escaleta
    - Listado de personas que trabajaron en la serie (Nombre, actividad realizada, y número de documento de identidad)
    - Listado de personajes principales (nombre y personajes)
    - Libretista
    - Productor
    - Director
    - Parámetros para subir a VSN

5. DERECHOS DE MUSICALIZACIÓN (PAZ Y SALVO)

- Sayco
- Acinpro
- Acodem
- Otros

6. AUTORIZACIONES DE (ARGOLLADO, FIRMAS ORIGINALES, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS)

- Imagen

- Genero Ficción (Escaletas, guiones, descripción de personajes física psicológica)
- Formato Documental (investigación del tema a tratar, escaleta)
- Crónica (Investigación del tema a tratar, Escaleta

8. BUEN USO O MANEJO DE LA MUSICALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPECIALES.

a) Adjuntar contrato de cesión de derechos patrimoniales firmado por el productor de las pistas musicales incluidas en la producción, esto quiere decir que la música debe ser en la modalidad de encargo, deben estar libres de cobros por derechos de autor y conexos, preservando los derechos morales del autor. Para ello se exige solo música original producida para el producto especial correspondiente.
b) No se admite música cedida o autorizada por terceros (En este caso no anexar autorizaciones de autor de pistas musicales, debe ser exclusiva elaborada para la producción). Para evitar reclamos por derechos de autor en el futuro.
c) Si fuere el caso de incluir música comercial, esta debe estar acompañada de la paz y salvo de la sociedad de gestión colectiva correspondiente, hay que tener en cuenta los derechos de autor y conexos en la modalidad de comunicación pública de la obra (Sayco), sincronización de la obra (Acodem), comunicación pública y sincronización del fonograma (Promusica), comunicación pública de la ejecución o interpretación de la música fonograbada (Acinpro).
d) Para el cabezote y cortinillas solo se admite música original elaborada para la producción.
e) El representante legal de la productora deberá firmar un documento donde se responsabiliza de cualquier reclamo por derechos de autor y conexos que por parte de sociedades de gestión colectiva, gestor individual y conexos exonerando al Canal Tro de cualquier responsabilidad al respecto.
f) El contenido musical debe ser enviado en la etapa de preproducción con el debido tiempo para su revisión técnica y aprobación. Esto quiere decir que la música se envía antes de iniciar la edición o musicalización del material.

9. DERECHOS DE AUTOR.

La idea de este proyecto fue presentada por **CANAL TRO** para estudio aprobación y financiación del MinTIC, por otra parte, para la explotación comercial de los derechos patrimoniales de autor sobre la obra estructura narrativa o formato que realice el Proponente Canal TRO por tratarse de una coproducción serán según los porcentajes financieros de participación de los aportes que corresponden al **Proponente 17 %** y **Canal TRO 83%.**

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 82 del manual de Contratación - Acuerdo 012 de 2023.

En desarrollo de la contratación a realizar, el coproductor debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

7. **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Estar afiliado (a) la entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
8. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que en su momento sean utilizados para el

11. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del coproductor al inicio de este contrato y durante toda su vigencia.
12. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del supervisor del contrato.
13. Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto.
14. Comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del contrato **COMO APORTE DEL CANAL TRO** asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000);** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000119 de fecha 21 de enero de 2026, expedido por el área de presupuesto, con fuente de financiación del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES conforme a la Resolución No. 00015 del 15 de enero de 2026; y **EL COPRODUCTOR APORTARÁ LA SUMA DE CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)**, adicionales a los recursos destinados al proyecto no desembolsables, los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	$ 83.500.000
GUION	$ 13.000.000
PREPRODUCCIÓN	$ 2.500.000
PRODUCCION Y RODAJE	$ 85.000.000
POSTPRODUCCION	$ 16.000.000
SUBTOTAL	**$ 200.000.000**
APORTE DEL COPRODUCTOR	$ 42.000.000

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPITULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
ARRULLADAS POR EL RIO	DOCUMENTAL	6	24	33.333.333,33	1.388.888,89	200.000.000	42.000.000

PLAZO:

El término de ejecución contractual será desde de **SIETE (7) MESES** contados de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Realizará pagos cuatro (4) pagos, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Los pagos se discriminan de la siguiente manera:

No. DESEMBOLSO	PORCENTAJE	ENTREGABLE
1	50%	- Investigación - Desarrollo del Formato Narrativo del Proyecto - Perfiles del equipo

4	20%	- Entrega de 3 capítulos finales - Entregables multiplataforma de los 3 capítulos - Libro de producción en digital - Entrega de cesión de derechos de imagen debidamente firmados - Entrega de roches

Nota. Junto a los entregables anteriormente mencionados, **EL COPRODUCTOR** deberá presentar en respectivo informe de entrega al supervisor del contrato, con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la ley.

Se deberán acreditar, además, los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 80, 81 del Acuerdo 012 del 2023 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

d) **GARANTÌA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivados durante toda la ejecución del contrato, por un monto de doscientos (200) SMMLV.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

La entidad verificará que el (los) cotizante(s) que participe(n) en el proceso de selección se encuentre(n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal
Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

1.1. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contrato sumados sea igual o superior al presupuesto aportado por el Canal TRO. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

2. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá presentar igualmente la propuesta económica conforme lo aportes del canal y compromiso de aportes del Coproductor.

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	
GUION	
PREPRODUCCIÓN	
PRODUCCION Y RODAJE	
POSTPRODUCCION	
SUBTOTAL	
APORTE DEL COPRODUCTOR	

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPITULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
ARRULLADAS POR EL RIO	DOCUMENTAL	6	24				

El plazo para presentar las cotizaciones y/o ofertas será el veintiocho (28) de enero a las 5:00 p.m. a través del correo asesorcontratacion@canaltro.com

Dado en Floridablanca – Santander, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Diego Alfredo Ortiz Vega-Abg. Contratista OPS

Outlook

Fwd: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS - CANAL TRO

Desde Asesor Contratacion TRO <asesorcontratacion@canaltro.com>
Fecha Mié 28/01/2026 15:02
Para erikato11@hotmail.com <erikato11@hotmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Guane Films** <guanefilms@gmail.com>
Date: mié, 28 ene 2026 a las 12:38
Subject: Re: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS - CANAL TRO
To: Asesor Contratacion TRO <asesorcontratacion@canaltro.com>

Muchas gracias por la invitación, en un momento remitimos los documentos solicitados.

El mar, 27 ene 2026 a la(s) 6:13 p.m., Asesor Contratacion TRO (asesorcontratacion@canaltro.com) escribió:

Señores
GUANE FILMS SAS
guanefilms@gmail.com

Cordial Saludo,

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

Atendiendo el asunto de la referencia me permito invitarlo a cotizar y/o presentar propuesta para celebrar contrato con el siguiente objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA COPRODUCCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE SEIS (6) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS CADA UNO Y LA PROPUESTA MULTIPLATAFORMA DEL PROYECTO ARRULLADAS POR EL RIO, RESOLUCIÓN 00015 DEL FUTIC

El plazo para presentar las cotizaciones y/o ofertas será el veintiocho (28) de enero a las 5:00 p.m. a través del correo asesorcontratacion@canaltro.com

--
Lida Fernanda Prada A.
Representante Legal & Productora Creativa
GUANE FILMS S.A.S
NIT. 901.463.329-2
Cel: +57 3165787448
Guanefilms@gmail.com

Bucaramanga, 28 de enero de 2026

Señores
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos presentar la propuesta titulada **ARRULLADAS POR EL RÍO**, una serie documental compuesta por seis (6) capítulos, cada uno con una duración de veinticuatro (24) minutos, concebida como una coproducción entre Canal TRO y Guane Films S.A.S.

ARRULLADAS POR EL RÍO es una serie documental de seis episodios que recorre las orillas del Magdalena Medio santandereano para narrar, desde la voz y la experiencia de las mujeres, la resistencia frente a la desaparición forzada. A través de historias profundamente humanas, la serie revela cómo el dolor individual se transforma en acción colectiva, y cómo el río Magdalena, más que un escenario, se convierte en personaje y testigo del conflicto, en archivo de la memoria y símbolo de sanación.

En el marco de esta coproducción, los aportes económicos se distribuyen de la siguiente manera:

Canal TRO: $200.000.000 (doscientos millones de pesos).

Guane Films S.A.S.: $42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos).

El tiempo de ejecución del proyecto es de siete (7) meses, contados a partir de la firma del contrato de coproducción, periodo durante el cual se desarrollarán las etapas de preproducción, producción y posproducción de la serie.

Junto a esta carta se anexa la propuesta creativa completa, así como los documentos administrativos requeridos por el Canal, conforme a lo establecido en la convocatoria.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta propuesta y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Lida Fernanda Prada A.

Lida Fernanda Prada Albarracín
Representante Legal
Guane Films S.A.S.
+573165787448
guanefilms@gmail.com

PROPUESTA ECONÓMICA – GUANE FILMS S.A.S – COPRODUCTOR.

SERIE DOCUMENTA: ARRULADAS POR EL RÍO.

ETAPA	APORTES
TALENTO HUMANO	
GUION	
PREPRODUCCIÓN	$ 4.000.000
PRODUCCIÓN Y RODAJE	$ 12.500.000
POSTPRODUCCIÓN	$ 25.500.000
SUBTOTAL	$ 42.000.000
APORTE DEL COPRODUCTOR	**$ 42.000.000**

PROYECTO	FORMATO	NO. CAPÍTULOS	DURACIÓN	VALOR CAPÍTULO	VALOR MINUTO	TOTAL	% DE COPRODUCCIÓN
ARRULLADAS POR EL RÍO	DOCUMENTAL	6	24	7.000.000	291.666,66	42.000.000	17%

ANEXO No. 1 - FICHA PROYECTOS 2025

Ficha para la producción de contenidos

Nombre del proyecto	ARRULLADAS POR EL RÍO
Número de capítulos propuestos	6 capítulos
Duración de cada capítulo	24 minutos
Audiencia objetivo	Público general e interesado en temas sociales y los derechos sociales; sector educativo y amantes de documentales de alto impacto.
Género de narración	Documental testimonial e histórico
Formato de producción	Serie Documental
Formato técnico de realización	FULL HD – 1920 X 1080
Presupuesto total	**COPRODUCCIÓN CON EL CANAL TRO – PITCH GANADOR DEL FICGS 2025:** $200.000.000 – **COPRODUCCIÓN GUANE FILMS S.A.S – NIT: 901463329-2:** $42.000.000 **TOTAL:** 242.000.000

1. DESARROLLO DEL PROYECTO

El proyecto debe presentarse en letra Arial 10 y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) **Objetivos**: Idea central del proyecto.

Arrulladas por el río es una serie documental de seis episodios que recorre las orillas del Magdalena Medio santandereano para narrar, desde la voz y la experiencia de las mujeres, la resistencia frente a la desaparición forzada. A través de historias profundamente humanas, la serie revela cómo el dolor individual se transforma en acción colectiva, y cómo el río Magdalena, más que un escenario, se convierte en personaje y testigo del conflicto, en archivo de la memoria y símbolo de sanación.

Esta serie busca visibilizar la memoria viva de las mujeres buscadoras del Magdalena Medio que, desde el amor y la ausencia, han convertido el dolor de la desaparición forzada en una fuerza colectiva de resistencia ética frente a la impunidad. A través de una mirada cinematográfica sensible y poética, la serie recorre las orillas del río Magdalena, testigo, víctima y sujeto de memoria, para revelar las huellas de la violencia y los actos de dignidad que emergen en medio del duelo.

El proyecto surge del compromiso de un equipo de realizadores y periodistas de la región que asume el documental como una herramienta de verdad, justicia y reparación simbólica. En diálogo con las comunidades de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cimitarra, Puerto Berrío y Puerto Boyacá, la serie busca rescatar las historias silenciadas, dignificar a las víctimas y generar conciencia sobre las consecuencias históricas, sociales y emocionales de la desaparición forzada.

Se busca, además, que el espectador se sumerja en los rostros de las mujeres que hoy día habitan este afluente o que acuden a él para buscar respuestas, y que exploren los gestos, los rituales y los silencios con los que estas siguen reconstruyendo su vida y la de otras mujeres, para dignificar a los ausentes. En ese fluir entre lo íntimo, lo social y lo político, el documental se convierte en un acto de reparación simbólica, donde la palabra, la imagen y la comunidad se funden como herramientas de sanación y reconstrucción del tejido social. Al mismo tiempo, reivindica el poder de lo femenino, de lo comunitario y de la palabra como caminos para la sanación y la reconstrucción del tejido social, haciendo del cine un espacio para escuchar, recordar y resistir.

El eje articulador del relato es el poder de lo colectivo, entendido como la fuerza que sostiene la búsqueda, la memoria y la acción política de las mujeres ante la impunidad y el silencio. En cada episodio, el

espectador recorre territorios y testimonios que encarnan diferentes formas de resistencia como la lucha histórica de Yolanda Becerra y la Organización Femenina Popular (OFP) en Barrancabermeja, hasta las búsquedas personales y comunitarias de Imelda Martínez, Liliana Silva Duque, Aura María Díaz y Ruth Elena Pertuz, culminando en el municipio de Puerto Berrío, donde la tradición de "adoptar" cuerpos sin nombre revela una dimensión espiritual de la memoria.

Desde una mirada ética, poética y de memoria, esta serie documental propone un viaje emocional que conecta justicia, espiritualidad y verdad, mostrando que el río no solo arrastra cuerpos, sino también historias que se niegan a hundirse en el olvido. ***Arrulladas por el río*** se erige, así como un acto de amor político y de reparación simbólica, donde la palabra, el canto y el caminar se vuelven formas de reconstruir el tejido roto por la guerra.

b) **Propuesta narrativa**:

1. **Storyline.**

El río Magdalena, arteria vital de Colombia, atraviesa el Magdalena Medio como testigo y tumba de una herida nacional: la desaparición forzada. En seis episodios, ***Arrulladas por el río*** recorre las vidas de Yolanda Becerra Vega, Liliana Silva Duque, Kelly Campo Becerra, Imelda Martínez y Aura María Díaz Hernández, mujeres que han hecho de la búsqueda de sus seres queridos un acto de resistencia. Entre rezos, exhumaciones y testimonios, esta serie documental retrata los duelos simbólicos que se transforman en justicia restaurativa, de la mano de la Organización Femenina Popular de Barrancabermeja (OFP), la comunidad de Puerto Berrío, las asociaciones de pescadores, el liderazgo social, y trabajo de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en camposantos cono La Resurrección, en el puerto petrolero. En este territorio de aguas y memorias, las mujeres sostienen la vida que la guerra quiso borrar.

2. **Sinopsis general.**

Arrulladas por el río es una serie documental sobre resiliencia femenina, partiendo desde uno de los escenarios naturales más bellos y emblemáticos de Colombia, pero a la vez, testigo silente y víctima de algunas de las mayores atrocidades de nuestra historia: el río magdalena. Yolanda Becerra Vega, Liliana Silva Duque, Ruth Elena Pertuz Argumedo, Imelda Martínez y Aura María Díaz Hernández son mujeres que, desde las orillas del río Magdalena en el departamento de Santander, han hecho de la búsqueda una forma de vida. Cada una, desde su historia, encarna una resistencia distinta frente a la desaparición forzada, esa herida abierta que el río se llevó, pero que ellas se niegan a dejar hundir en el olvido. A través de sus voces se dibuja un territorio marcado por la violencia y por la fuerza de quienes decidieron transformar el dolor en acción. Su lucha se extiende más allá de Santander y llega hasta Puerto Berrío, donde otras mujeres han convertido en tradición el acto de "adoptar" cuerpos sin nombre, darles sepultura y convertirlos en ánimas que median entre los vivos y los muertos. Allí, la fe y el duelo se entrelazan como una forma de resistencia simbólica ante la ausencia.

Esta serie documental narra a través de seis episodios cómo los procesos de duelo individual de estas mujeres transmutaron a convertirse en espacios de sanación comunitaria, en el momento en que su dolor personal se convirtió en colectivo. ***Arrulladas por el río*** muestra el viaje por esas orillas del Magdalena, donde la verdad fluye entre cantos, silencios y rezos. Las voces de estas mujeres son un retrato íntimo y colectivo que, a pesar del miedo, siguen organizándose, denunciando, exhumando cuerpos y sentidos, tejiendo redes que sostienen la vida y la memoria.

- **Investigación:** tema, autor y la reseña elaborada por el director.

Introducción

En el corazón del Magdalena Medio colombiano, el río más grande del país se convirtió en espejo del conflicto, fosa común y testigo silente de una de las heridas más profundas de nuestra historia: la desaparición forzada. ***Arrulladas por el río*** es una serie documental que se propone recorrer las orillas del Magdalena desde una mirada ética y poética, donde la voz de las mujeres emerge como fuerza de resistencia frente al olvido.

La serie se centra en la región del Magdalena Medio santandereano, un territorio donde la guerra transformó la vida cotidiana y donde el río, lejos de ser solo paisaje, se erige como personaje y archivo de la memoria. En sus aguas confluyen las historias de mujeres que, desde la ausencia y el amor, sostienen la búsqueda de sus familiares desaparecidos. A través de seis episodios, el proyecto revela el poder simbólico del río Magdalena como arteria de vida y de muerte, como escenario del horror, pero también como espacio de esperanza, sanación y justicia.

El proyecto surge del compromiso de un equipo de periodistas y documentalistas de Guane Films que, tras dos años de recorridos por los municipios de Barrancabermeja, Puerto Wilches, Cimitarra, Puerto Berrío y Puerto Boyacá, comprendieron que el río no solo arrastra cuerpos, sino también historias, voces y memorias que se niegan a hundirse en el silencio. La desaparición forzada, más que un crimen, se revela como una herida abierta en el tiempo; y las mujeres del río son quienes, con su búsqueda incesante, han convertido el dolor en acción colectiva, el duelo en resistencia y la memoria en un acto de amor político.

La pregunta que articula la investigación es: ¿Cómo narrar el fenómeno de la desaparición forzada en el Magdalena Medio que la violencia quiso borrar? La respuesta surge de las propias protagonistas, quienes, al contar, cantar y caminar, reconstruyen su historia y nos invitan a mirar el río como espacio de encuentro entre la memoria, el duelo y la esperanza. Es así como esta serie documental se construye sobre tres principios esenciales: la voz de las mujeres como columna vertebral de la memoria; el río como sujeto de verdad y metáfora del país; y la imagen poética como vía para nombrar lo innombrable. Desde estos pilares, la serie no busca únicamente registrar hechos, sino acompañar procesos de reparación simbólica y emocional, contribuyendo al reconocimiento de las víctimas y a la reconstrucción del tejido social en el Magdalena Medio.

Contexto histórico y geográfico

El río Magdalena es la arteria fluvial más importante de Colombia. Nace en el Macizo Colombiano, atraviesa el país de sur a norte y desemboca en el mar Caribe. En su paso por el Magdalena Medio, territorio que abarca zonas de Santander, Bolívar, Cesar, Antioquia, Boyacá y Caldas, el río se vuelve frontera, vínculo y escenario.

Durante el conflicto armado, sus aguas fueron utilizadas como herramienta de control territorial, transporte de cuerpos y símbolo de impunidad. Los paramilitares, especialmente durante las décadas de los ochenta y noventa, arrojaron al río a miles de víctimas, pretendiendo borrar las huellas de sus crímenes. En este contexto, el río se convirtió en fosa común, en canal del miedo, y en reflejo de la degradación humana.

No obstante, también se transformó en espacio de resistencia y resignificación. Las comunidades ribereñas, en su mayoría campesinas y populares, han desarrollado prácticas simbólicas y espirituales para enfrentar el horror. El reconocimiento del río como víctima del conflicto armado por parte de la JEP constituye un hecho histórico sin precedentes: por primera vez, un elemento natural es entendido como sujeto con memoria, con derechos y con heridas por sanar.

Proceso de investigación

La formulación de esta serie se fundamentó en un riguroso proceso de investigación que combinó trabajo de campo, análisis documental y recopilación testimonial. Durante la fase inicial, el equipo realizó entrevistas en profundidad con familiares de personas desaparecidas, integrantes de organizaciones sociales, líderes comunitarios y funcionarios de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD), con el propósito de comprender las múltiples dimensiones humanas, sociales y políticas de la desaparición forzada en el Magdalena Medio colombiano. Paralelamente, se consultaron informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), publicaciones académicas y documentos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), lo que permitió construir un marco histórico y político sólido que sustenta la narrativa audiovisual de la serie.

En el proceso de definición estética y narrativa, se tomaron como referentes obras fundamentales que dialogan con la memoria, el duelo y la representación del territorio. Entre ellas, *Los escogidos* (2012), de Patricia Nieto, cuyo lenguaje testimonial y poético inspiró el tono ético y emocional del proyecto, y *Magdalena. Historias de Colombia* (2021), de Wade Davis, que concibe al río como un ser vivo con memoria y cicatrices, permitiendo definirlo como un personaje central dentro del relato.

Estos referentes contribuyeron a consolidar una mirada sensible y reflexiva sobre el territorio y sus habitantes, reafirmando que la fuerza del relato no reside únicamente en la denuncia, sino también en la capacidad de escuchar los silencios, de observar las ausencias y de dar lugar a las emociones que sostienen la resistencia y la vida en medio del dolor.

De otra parte, el reconocimiento del río Magdalena como sujeto de derechos y víctima del conflicto armado representa una transformación ética y narrativa en la comprensión de la guerra en Colombia. Según la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el río fue utilizado al menos en nueve formas de violencia sistemática: desde el ocultamiento de cuerpos y la práctica de "limpiezas sociales", hasta el control del territorio y la eliminación simbólica del enemigo.

Pero el río, en su fluir constante, también guarda la posibilidad de la vida. Es el cauce donde se encuentran las oraciones de las madres, los cantos de los pescadores, los rezos de las comunidades y las voces que exigen justicia. En la serie documental, el río no solo es testigo: es narrador, interlocutor y memoria viva. Su sonido acompaña los testimonios, sus reflejos sostienen las imágenes, y su presencia impone un ritmo poético que atraviesa toda la serie.

Asimismo, la investigación del documental se articula en torno a lugares emblemáticos donde la desaparición forzada ha dejado huellas profundas y donde la memoria se materializa como un acto de resistencia. En el cementerio *La Resurrección* de Barrancabermeja, considerado un archivo silencioso del conflicto armado, reposan decenas de cuerpos sin identificar. Allí, la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) adelanta procesos de exhumación e identificación que restituyen nombres y devuelven historias, transformando cada hallazgo en un acto de justicia restaurativa y en un cierre simbólico para familias que han esperado durante años una respuesta.

Por su parte, en el cementerio de *Puerto Berrío* (Antioquia), la comunidad ha desarrollado una práctica única: la "adopción" de cuerpos no identificados arrojados por el río. Las familias los bautizan, los rezan y los cuidan como ánimas benditas, tejiendo una tradición que entrelaza espiritualidad, afecto y resistencia. Con la llegada de los procesos institucionales de búsqueda e identificación, esta práctica se enfrenta a nuevas tensiones entre la fe popular y la justicia forense, abriendo un diálogo profundo sobre las formas en que las comunidades elaboran el duelo, preservan la memoria y resignifican la vida frente a la pérdida.

- **Área del conocimiento y el aporte de la propuesta.**

Arrulladas por el río es una serie documental que se erige como un aporte esencial al cine colombiano contemporáneo y a la construcción de memoria histórica en el país. Desde el Magdalena Medio santandereano, territorio profundamente marcado por la violencia del conflicto armado, esta producción se inscribe en una tradición cinematográfica que asume el documental no solo como un medio de representación, sino como un acto ético y político de reparación simbólica.

Desde lo audiovisual, la serie aporta una mirada poética y sensorial que reconfigura la manera de narrar la desaparición forzada en Colombia. A diferencia de los relatos que privilegian la denuncia directa o la cronología del horror, ***Arrulladas por el río*** opta por un lenguaje visual que dignifica a las víctimas, alejándose del sensacionalismo y priorizando la intimidad, el tiempo pausado y la contemplación. Cada plano se concibe como un gesto de respeto hacia quienes han sido silenciadas, y el río Magdalena se convierte en una presencia constante, una corriente visual y sonora que atraviesa las historias, un personaje que siente, recuerda y testimonia. La fotografía, la textura del agua, los reflejos y los silencios construyen una estética de la memoria, donde la belleza se alía con el dolor para abrir un espacio de comprensión profunda. Esto reafirma el potencial del documental regional como una forma de conocimiento sensible y político. Realizada por un equipo de periodistas y cineastas del territorio, la serie demuestra que desde Santander y el Magdalena Medio es posible producir obras de alta calidad estética y narrativa que dialogan con los grandes debates nacionales sobre verdad, justicia y reparación. En este sentido, ***Arrulladas por el río*** no solo amplía el mapa del cine documental colombiano, sino que descentraliza su mirada, ya que muestra que las imágenes que nacen desde las orillas, desde los márgenes geográficos y sociales, pueden iluminar el corazón de la nación.

En su dimensión social, la serie se concibe como una herramienta de empoderamiento y visibilización. Las protagonistas, Yolanda Becerra, Imelda Martínez, Liliana Silva Duque, Aura María Díaz y Ruth Elena Pertuz, son mujeres que han hecho del dolor una forma de acción colectiva. Al narrar sus trayectorias, el documental evidencia cómo las víctimas del conflicto no son solo depositarias del sufrimiento, sino sujetos políticos que transforman sus realidades y las de sus comunidades. Estas mujeres, en su caminar, hablar y recordar, reescriben el sentido de la justicia, resignifican los espacios del miedo y revelan las redes de apoyo que sostienen la vida en contextos de pérdida.

En términos de memoria histórica, ***Arrulladas por el río*** propone una lectura ética y simbólica del conflicto colombiano. El río Magdalena, reconocido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como sujeto de derechos y víctima del conflicto armado, se erige aquí como un eje narrativo que une pasado y presente, vida y muerte, olvido y esperanza. Al tratarlo como un personaje, la serie ofrece una perspectiva innovadora: la naturaleza como portadora de memoria. El agua, las corrientes, los sedimentos y las orillas se convierten en metáforas de un país que arrastra su historia, pero que también busca purificarla a través del reconocimiento y la verdad. El aporte histórico de la serie radica en su capacidad para tejer el testimonio humano con el registro visual del territorio. Cada relato personal se ancla en un lugar, como el cementerio La Resurrección en Barrancabermeja, las aguas de Puerto Wilches, las fosas de Cimitarra o los ritos de Puerto Berrío, configurando un mapa emocional y geográfico del dolor y la resistencia. Este ejercicio de cartografía visual contribuye a la documentación de la desaparición forzada desde una perspectiva descentralizada, que complementa los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica y los procesos de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas. Más allá del registro, la serie actúa como un dispositivo de reparación simbólica. Al poner rostro y voz a las mujeres buscadoras, devuelve humanidad a los números y estadísticas. Al transformar el testimonio en imagen poética, rescata la dignidad de quienes han sido reducidas al silencio. Y al construir un relato coral donde lo femenino, lo comunitario y lo espiritual se entrelazan, invita al país a repensar su relación con la memoria y la justicia.

En síntesis, ***Arrulladas por el río*** constituye una contribución invaluable al panorama cultural colombiano. Cinematográficamente, innova en el lenguaje documental al combinar la estética poética con el rigor testimonial. Socialmente, fortalece las voces de las mujeres que han sostenido la búsqueda de verdad desde los márgenes. Y en el campo de la memoria histórica, ofrece una narrativa sensible, descentralizada y profundamente ética sobre uno de los crímenes más devastadores del conflicto armado.

c) **Fotografía y tratamiento visual:** Deben describirse claramente las imágenes en el video, qué se va a ver, qué manejo del color se va a buscar las imágenes, en qué proporción de la pantalla van a salir las imágenes.

LOS PAISAJES

Contamos con una gran ventaja en este documental: el poder visual de los escenarios naturales donde se desarrollará la historia. El río Magdalena, uno de los lugares más estudiados, fotografiados y recorridos de Colombia, no solo destaca por su relevancia histórica, sino también por su imponente belleza. En esta propuesta, la relación entre los personajes y el río será explorada desde una mirada sensible y simbólica, similar a la que el director antioqueño Germán Arango abordó en su documental *Cantos que inundan el río*.



Ref. 1 - Cantos que Inundan el Río (2022)
Dir: Germán Arango (Luckas Perro).

Germán Arango, conocido también como Luckas Perro, es antropólogo, guionista y productor audiovisual. En su documental, donde el río Bojayá se convierte en protagonista, testigo y partícipe de una tradición ancestral de las comunidades negras que acompañan a las ánimas en su tránsito al más allá, logra una aproximación que trasciende el relato informativo. Su mirada construye una narración visual y sonora que revela el territorio en su dimensión natural y espiritual. A través de planos abiertos, secuencias largas y contemplativas, y un diseño sonoro que combina el ambiente del río con sutiles capas musicales, Arango nos introduce en una experiencia sensorial profunda que inspira el enfoque buscado para nuestro proyecto.



Ref. 2 - Fotografía de joven pescador en el Río Magdalena

Durante las primeras visitas a los territorios en la etapa de investigación, realizamos pruebas de fotografía y video en medio del río, explorando la propuesta visual que guiará el documental a través del color, la luz y los encuadres. Estos primeros ejercicios, además de permitirnos poner a prueba nuestro equipo técnico

en las condiciones climáticas del Magdalena Medio, nos confirmaron la posibilidad de capturar la esencia más profunda de estos paisajes.

Los territorios ribereños del río Magdalena, así como los escenarios en los municipios donde desarrollaremos el proyecto, serán registrados también mediante vuelos de drone pausados, que permitirán ampliar en pantalla la inmensidad del río y la fuerza simbólica de su entorno.

LOS TESTIMONIOS

Tras varios años de trabajar distintos procesos documentales en comunidades dentro y fuera de Santander, somos conscientes de lo intimidante que puede ser para un personaje enfrentarse a un equipo de realización que lo saca de su zona de confort, lo sienta frente a una cámara, luces, un micrófono y lo "ataca" con preguntas a diestra y siniestra. Teniendo como prioridad esta idea para la aproximación con los personajes, nos distanciaremos totalmente del formato de entrevista clásica, centrándonos en charlas y testimonios "en acción", permitiéndole al personaje moverse y actuar a cabalidad mientras la charla sobre la temática fluye naturalmente.



Ref. 3 - A Love Song for Latasha
Dir: Sophia Nahli Allison

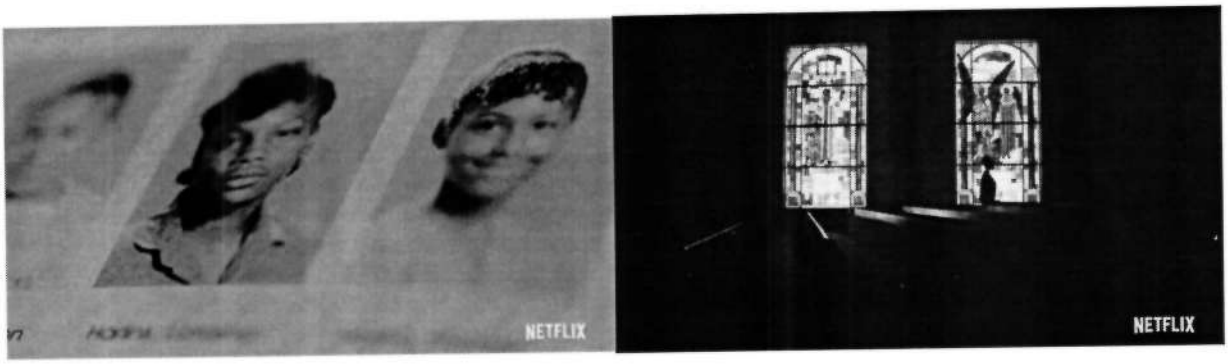
Buscamos ofrecer a las protagonistas un ambiente seguro, cómodo y poco invasivo, en el que sea la cámara la que se integre con sutileza a su cotidianidad, permitiendo capturar la esencia más auténtica de sus testimonios y de sus gestos diarios. Con esta premisa, durante el montaje yuxtapondremos los momentos de entrevista con imágenes que muestren a cada mujer en su entorno —caminando junto al río, recorriendo su casa o transitando los espacios significativos de su relato—, de modo que la palabra se entrelace con la imagen y el testimonio se potencie a través de lo visual. Esta propuesta estética y narrativa toma como referencia el trabajo desarrollado en el cortometraje documental *A Love Song for Latasha*, dirigido por Sophia Nahli Allison.

En dicha obra, la imagen adquiere un sentido poético y emocional más que meramente informativo. Nunca se muestra a los personajes frente a cámara en una entrevista tradicional; en cambio, el relato se construye a través de puestas en escena, planos detalle y recursos visuales que transmiten la emoción del recuerdo. Esta aproximación inspira nuestro propósito: lograr que las imágenes hablen tanto como las palabras, generando una experiencia sensorial y profundamente humana.

LOS SÍMBOLOS

Arrulladas por el río humaniza a las distintas personas desaparecidas, y le da voz a las familias, a los testigos y a las personas involucradas en estos procesos, haciendo un fuerte énfasis en mostrar los distintos homenajes, obras y lugares que siguen brindándole luto y memoria a todos estos desaparecidos.

Desde la Casa Museo de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres en Barrancabermeja, hasta las tumbas de los desaparecidos N.N. en Puerto Berrío, la cámara hará un viaje lento, con encuadres cerrados que muestran a detalle cada uno de estos pequeños homenajes: fotografías, nombres, cartas, flores, la cámara se tomará su momento para detenerse y acompañar lo buscado desde la exploración de los personajes, buscando transmitir la importancia que tienen estos símbolos para los personajes, dándoles la misma relevancia desde el tiempo que tengan en montaje y el tamaño que ocupen en el cuadro.



Ref. 4 - A Love Song for Latasha (2019)
Dir: Sophia Nahli Allison

Nuevamente, inspirados en el trabajo de Sophia Nahli Allison en A Love Song for Latasha, utilizaremos la fotografía, el diseño sonoro y el montaje para crear ese sentido poético, contemplativo y solemne a la historia.

LA LUZ

Arrulladas por el río se desarrolla en su gran mayoría en escenarios exteriores. Teniendo esto en cuenta, nuestra principal arma de trabajo para la iluminación será el sol. Teniendo esto presente, de la mano con el equipo de producción nos organizaremos para poder trabajar a favor de buscar una iluminación deseada para lo buscado desde cámara.

Para aquellos momentos en los que exploremos a nuestros personajes con lentes cerrados en exteriores, buscaremos ubicarlos en lugares estratégicos para filtrar la luz del sol a través de las hojas de los árboles aledaños. Además de esto, potenciaremos los encuadres utilizando el recurso del claroscuro, y creando muchas imágenes a contraluz, donde podamos contemplar la belleza del paisaje, viendo a nuestro personaje únicamente en silueta. Este trabajo se asemeja al realizado por el documentalista americano Mark Bone en el cortometraje *Kill or Be Killed*.



Ref. 5 - Kill or Be Killed (2021).
Dir & DP: Mark Bone

Trabajaremos con la luz del sol a nuestro favor, contando con jornadas donde podamos organizar filmaciones tanto en el amanecer como en el atardecer, sacándole siempre provecho lo máximo posible a la belleza que nos aporta la luz natural.

EL COLOR

Siguiendo la idea del sol como nuestra principal fuente de luz, y considerando el protagonismo de las secuencias grabadas durante el amanecer y el atardecer, trabajaremos con una paleta de color cálida que resalte la atmósfera natural del entorno. Buscamos un tono anaranjado que evoque la calidez del sol sobre el agua y que contrasta armónicamente con los verdes intensos de la vegetación que bordea el río, reforzando así la conexión visual y emocional entre el paisaje y las historias que allí habitan.

Trabajaremos con imágenes en bajo contraste, permitiéndonos siempre contar con información tanto en las luces como en las sombras. Este trabajo de color se asemejará al trabajado por el documentalista canadiense Michael del Monte en el documental *Clear Sky*, resaltando la forma en la que, por más que cuenta con una luz fuerte y contrastante, sigue teniendo suficiente información para narrar en la sombras.



Ref. 6 - Clear Sky (2024).
Dir & DP: Michael Del Monte

LOS EQUIPOS

Buscamos desarrollar un producto de alta calidad tanto narrativa como visualmente. Dado que casi la totalidad del rodaje se realizará en exteriores, optaremos por equipos ligeros que nos permitan mantener la movilidad y capturar la estética visual deseada de la forma más práctica posible. Con esto en mente, hemos elegido la Sony FX3 como cámara principal del proyecto, por su versatilidad técnica, su ergonomía ideal para rodajes en campo y su capacidad de ofrecer una calidad de imagen cinematográfica en condiciones naturales de luz.

En coherencia con el tratamiento propuesto para la aproximación a los personajes y los símbolos, las secuencias serán filmadas con lentes de focal fija y aperturas amplias, buscando una profundidad de campo corta que concentre la atención del espectador en los detalles esenciales de cada encuadre, reforzando así la intimidad, la emoción y la carga simbólica de cada plano.



Ref. 7 - A Love Song for Latasha (2019)
Dir & DP: Sophia Nahli Allison

Aunque en el trabajo documental suele optarse por lentes zoom, debido a la practicidad que ofrecen para cambiar rápidamente el rango de visión, sabemos que la apuesta estética que buscamos se enriquece más con el uso de lentes fijos. Esta elección nos permitirá acentuar la fuerza visual y emocional de los detalles: un nombre escrito en papel, una fecha marcada en un cartel, unos ojos que extrañan a un ser querido o unos labios que se vuelven narradores de la memoria. No obstante, también incorporaremos lentes angulares que nos permitan contextualizar a los personajes dentro de sus entornos, enmarcándolos en la inmensidad de los paisajes naturales. Esta combinación entre planos abiertos y planos detalle aportará un dinamismo visual que nos permitirá narrar desde la amplitud del territorio y, a la vez, desde la intimidad de lo humano. La fotógrafa y documentalista estadounidense Sophia Nahli Allison realiza una aproximación similar en *A Love Song for Latasha*, donde construye un relato íntimo, personal y profundamente poético; sensaciones que aspiramos a evocar en esta serie documental.

Asimismo, buscaremos potenciar ese dinamismo mediante tomas aéreas. Contamos con un DJI Mavic Air 2 Drone y un piloto certificado dentro del equipo, lo que nos brindará libertad creativa y técnica en el registro. Inspirados en el uso poético que el cineasta alemán Werner Herzog logra en *Lessons of Darkness*, emplearemos la cámara aérea como un recurso que no solo amplía el punto de vista, sino que otorga solemnidad al paisaje. Desde el encuadre, el ritmo del movimiento y el trayecto del vuelo, el drone nos permitirá conectar los distintos espacios con el río, haciendo visible la dimensión espiritual y contemplativa que atraviesa toda nuestra propuesta visual.



Ref. 8 - Lessons of Darkness (1992)
Dir: Werner Herzog.

En términos de iluminación, nuestra principal fuente será la luz natural del sol, apoyada estratégicamente con rebotes para equilibrar la exposición y resaltar los matices del entorno. No obstante, en las locaciones interiores recurriremos a un kit de luces Pavolight, cuya ligereza, tamaño compacto y funcionamiento por batería nos brindarán la flexibilidad necesaria para ubicar las luces de forma precisa y discreta dentro de cada set, garantizando una iluminación natural, orgánica y coherente con la estética visual del documental.

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

Para cada mes, deben relacionarse como mínimo las siguientes etapas y sus actividades (ajustar la tabla a necesidad):

CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN "ARRULLADAS POR EL RÍO"

Etapa	Actividad	feb-26				mar-26				abr-26				may-26				jun-26				jul-26				ago-26			
		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Investigación / Guion	Gestión y entrega póliza de cumplimiento	x	x																										
	Ajustes de escaletas			x	x																								
	Plan de rodaje			x	x																								
	Entrega de guiones documentos primer desembolso				x																								
	Aprobación por parte del Coordinador GIT					x																							
	Entrega documentos - Primer desembolso					x	x																						
Preproducción	Contratación equipo técnico - Firma contratos					x	x																						
	Scouting locaciones y charla con entrevistados			x	x	x	x	x																					
	Ajuste plan de rodaje						x																						
	Tramites y permisos							x																					
	Propuestas por áreas						x	x																					
	Contratación Alimentación, transporte y otros proveedores							x																					
	Ajustes finales de propuestas							x																					
	Planimetría y guion técnico						x	x																					
	Pruebas tecnicas						x	x																					
	Revision y aprobación de pruebas							x																					
	Compras miscelánea, expendables de cámara, sonido y producción							x																					
Producción	Rodaje								x	x	x	x																	
Postproducción	Pietaje y sincronización de material												x	x	x														
	Montaje Cap 1 -al Cap 6															x	x	x											
	Revisión Primer corte Cap 1 al Cap 6																	x											
	Montaje Cap 1 al Cap 6 - Corte final																		x	x	x								
	Revisión Corte final - Envío documentos segundo desembolso																				x								
	Diseño y mezcla de sonido																				x	x	x						
	Músicalización																					x	x						
	Colorización																					x	x						
	Diseño créditos y títulos																		x	x	x	x	x						
	Edición contenido promocional, tráiler, promocionales, póster																							x	x				
	Finalización capítulos																							x	x				
	Masterización capítulos																								x	x			
	Pruebas de calidad técnica																									x			
	Elaboración informe ejecución y demás entregables																								x	x			
	Revisión entregables por el Coordinador GIT																									x			
	Ajustes de entregables por parte del Coordinador GIT																									x			
Entrega	Compilación de Material en Discos Duros																										x		
	Entrega material final																										x		
	Recibo de entrega por parte del operador																											x	
	Tercer y último desembolso - 20%Recibo de entrega por parte del operador																												x
	Cierre del contrato																												x

3. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
Concepto	**Fondo Único de TIC**	**Propios / Terceros***
Guion	$ 13.000.000	$
Preproducción	$ 5.500.000	$ 4.000.000
Producción y rodaje	$ 157.500.000	$ 12.500.000
Posproducción	$ 24.000.000	$ 25.500.000
TOTAL	**$ 200.000.000**	**$ 42.000.000**

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				Fondo Único de TIC	Propios/ Terceros
GUION				**$ 13.000.000,00**	**$ -**
Honorarios del Guionista/Investigador	$ 13.000.000,00	1	Contrato	$ 13.000.000,00	$ -
PREPRODUCCIÓN				**$ 5.500.000,00**	**$ 4.000.000,00**
Director general	$ 1.500.000,00	1	Contrato	$ 1.500.000,00	$
Productor general	$ 1.500.000,00	1	Contrato	$ 1.500.000,00	$
Transporte	$ 1.000.000,00	1	Paquete	$ 1.000.000,00	$ 1.500.000,00
Gastos de viaje	$ 1.500.000,00	1	Paquete	$ 1.500.000,00	$ 2.500.000,00
Imprevistos	$ -	N/A	N/A	$ -	$
PRODUCCIÓN Y RODAJE				**$ 157.500.000,00**	**$ 12.500.000,00**
Director general	$ 12.000.000,00	1	Contrato	$ 12.000.000,00	$
Productor general	$ 12.000.000,00	1	Contrato	$ 12.000.000,00	$
Productor de campo	$ 4.500.000,00	1	Contrato	$ 4.500.000,00	$
Asistente de dirección	$ 4.000.000,00	1	Contrato	$ 4.000.000,00	$
Asistente de producción	$ 1.500.000,00	2	Contrato	$ 3.000.000,00	$
Director de fotografía	$ 7.500.000,00	1	Contrato	$ 7.500.000,00	$
Coordinador de producción	$ 4.000.000,00	1	Contrato	$ 4.000.000,00	$
Foto Fija & BTS	$ 6.500.000,00	1	Contrato	$ 6.500.000,00	$
Alquiler equipo de cámara	$ 12.000.000,00	1	Paquete	$ 12.000.000,00	$
Gaffer / Luminotécnico	$ 5.000.000,00	1	Contrato	$ 5.000.000,00	$
Asistente de cámara	$ 5.000.000,00	1	Contrato	$ 5.000.000,00	$
Alquiler lentes	$ 6.500.000,00	1	Paquete	$ 6.500.000,00	$ 2.500.000,00
Sonidista	$ 5.500.000,00	1	Contrato	$ 5.500.000,00	$
Data manager	$ 4.000.000,00	1	Contrato	$ 4.000.000,00	$
Alquiler luces	$ 4.500.000,00	1	Paquete	$ 4.500.000,00	$ 2.500.000,00
Alquiler gripería	$ 3.500.000,00	1	Paquete	$ 3.500.000,00	$ 1.500.000,00
Alquiler equipo de audio	$ 7.000.000,00	1	Paquete	$ 7.000.000,00	$ 2.000.000,00
Discos duros	$ 4.000.000,00	1	Paquete	$ -	$ 4.000.000,00
Transporte	$ 14.000.000,00	1	Paquete	$ 14.000.000,00	$
Alojamiento	$ 16.000.000,00	1	Paquete	$ 16.000.000,00	$
Alimentación	$ 21.000.000,00	1	Paquete	$ 21.000.000,00	$
Imprevistos	$ -	N/A	N/A	$ -	$

POSPRODUCCIÓN				**$ 24.000.000,00**	**$ 25.500.000,00**
Música (ORIGINAL)	$ 6.000.000,00	1	Contrato	$ 6.000.000,00	$
Director general	$ -	1	Contrato	$ -	$ 4.000.000,00
Productor general	$ -	1	Contrato	$ -	$ 4.000.000,00
Editor(es) - Montajista	$ 9.000.000,00	1	Paquete	$ 9.000.000,00	$
Colorista	$ 4.000.000,00	1	Paquete	$ 4.000.000,00	$
Postproducción de audio	$ 5.000.000,00	1	Contrato	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00
Diseñador gráfico	$ 3.000.000,00	1	Paquete	$ -	$ 3.000.000,00
Subtitulación-Closed Caption	$ -	0	Paquete	$ -	$ -
Asistencia Jurídica	$ 3.500.000,00	1	Paquete	$ -	$ 3.500.000,00
Asistencia Contable	$ 3.500.000,00	1	Paquete	$ -	$ 3.500.000,00
Insumos postproducción	$ 5.500.000,00	1	Paquete	$ -	$ 5.500.000,00
Imprevistos	$ -	N/A	N/A	$ -	$
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 200.000.000,00**	**$ 42.000.000,00**

4. Propuesta trasmedia

ENTREGABLES TRANSMEDIA: Entrega del contenido multiplataforma para ser publicado por FACEBOOK, INSTAGRAM , PAGINA DE WEB y colaboraciones.

a) Saludo de personajes invitando a ver la serie por el Canal TRO mínimo 5. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16);

b) Poster de los capítulos (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16);

c) Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x días para el lanzamiento);

d) 2 Promos de expectativa de máximo 20 sg. (Formato cuadrado);

e) 2 Promos de expectativa de máx 15 sg. (Formato historia 9:16).

f) Los capítulos en formato MP4;

g) Copys o en su defecto sinopsis del capítulo;

h) Logo editable

i) Tipografía especial (si aplica)

j) Galería fotográfica vertical y horizontal

ENTREGABLES PROMOCIÓN:

a). Diez (10) cápsulas digítales de 1 a 3 minutos

b). Diez (10) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos. Estos deberán estar sin horarios para ser incluidos por parte del canal TRO de acuerdo a su parrilla de programación.

c). Making off producido

d). Foto Fija.

e.) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente.

h.) 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg.

i.) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar).

j.) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal.

k.) Hacer entrega de los capítulos en formato MP4

EXPERIENCIA NÚMERO 1:

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y post producción de 5 capítulos de 24 minutos de duración cada uno del proyecto ***Silvia Galvis: huellas y letras. Contrato no. 013 del 2022.***

VALOR DEL CONTRATO: Ciento tres millones trescientos veintinueve mil pesos m/cte. ($103'329.600) - IVA incluido.

CONTRATISTA: GUANE FILMS S.A.S

CONTRATANTE: LA TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA – CANAL TRO LTDA - NIT 807.000.294-6

SUPERVISORA: Angela Buitrago Coordinación de Proyectos Canal TRO
Tel: 6481177 – Ext: 147
Dirección: Floridablanca: Calle 5 – Carrera 4 – Antigua Licorera de Santander

DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN: Contrato firmado entre las partes y certificado de emisión en televisión.

Canal TRO Es el Gran Santander	**CERTIFICACIÓN SOBRE EMISIÓN DE PAUTA Y CESIÓN DE ESPACIO**	**Código:** M-GP-P01-F06
		Versión:02
		Fecha: Mayo 27 de 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.

CANAL TRO LTDA

CERTIFICA QUE

Que Televisión Regional del Oriente, Canal TRO LTDA, realizo la emisión la serie de cinco (5) capítulos y con duración de 24 minutos cada uno denominada "**SILVIA GALVIS, HUELLAS Y LETRAS"**, en el horario de 8:30 a 9:00 p.m el cual hizo parte de nuestra parrilla de programación.

Esta serie fue realizada por la empresa productora **GUANE FILMS S.A.S** identificada con Nit 901463329-2

A continuación se relacionan fechas de emisión:

Los días 04, 11, 18, 25 de Septiembre de 2022

El dia 02 de octubre de 2022

La presente se expide a solicitud de interesado a los nueve (9) días del mes Marzo del 2023.

Yelitza Manrique

GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA
Directora de Producción y Programación
Canal TRO

Proyectó: Nini Yohana Pineda N- Contratista.
Verificó: Sistema Creatv

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE 5 CAPITULOS DE 24 MINUTOS DE DURACION CADA UNO DEL PROYECTO SILVIA GALVIS: HUELLAS Y LETRAS" 013

CONTRATISTA	GUANE FILMS
NIT	901463329-2
DOMICILIO	CARRERA 39 NO. 46-120 APTO 101 CABECERA DEL LLANO - BUCARAMANGA
CORREO	guanefilms@gmail.com
VALOR	$103'329.600 M/CTE IVA INCLUIDO
PLAZO	CUATRO (04) MESES

Entre nosotros, de una parte **AMANDA JAIMES MENDOZA,** mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número **60.358.578** expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en su condición de Gerente y Representante Legal de **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA", NIT: 807000294-6** Entidad Asociativa de Derecho Público, regida por las normas de contratación para las Empresas Industriales y Comerciales del orden Departamental, constituida mediante escritura pública No. 875 de junio 22 de 1995 de la Notaria Sexta de Cúcuta, y a la que para todos los efectos propios de este Contrato se le denominará **LA EMPRESA**, y de la otra, **LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACIN**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1096.956.510** de Málaga, Santander quien actúa como representante legal de **GUANE FILMS**, con NIT. No. 901463329-2 y de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, (anexo), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** presente Contrato de Prestación de Servicios Técnicos, previas las siguientes consideraciones **1.)** Que la sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto social la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional; **2.)** Que con fecha 11 de noviembre de 2021, GUANE FILMS, presentó a CANAL TRO el proyecto denominado **"SILVIA GALVIS: HUELLAS Y LETRAS"** el cual fue aprobado para gestionar su financiación. **3.)** Que mediante el radicado de número 211097639 del 29 de noviembre de 2021, Canal TRO presentó al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones una propuesta denominada "Proyectos Canal TRO – Contenidos 2022" **4.)** Que, de acuerdo a la revisión realizada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la propuesta realizada por CANAL TRO LTDA, cumple con los conceptos de financiación y con las exigencias descritas en los artículos 5, 7 y 8 de la Resolución 433 de 2020 y acoge los lineamientos establecidos por el grupo interno de trabajo, en la medida que buscan el fortalecimiento de la televisión pública regional. **5.)** Que mediante Resolución No. 00037 del 20 de enero de 2022, la secretaria general del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aprobó con fundamento en la Resolución No. 433 de 2020, la propuesta denominada " Proyectos Canal TRO – Contenidos 2022" y ordenó un desembolso a favor del operador regional de televisión pública TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **6.)** Que CANAL TRO LTDA como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales de derecho privado, aplicables a sus actividades económicas y comerciales y por lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 11 del 06 de diciembre de 2017, específicamente en el TITULO IV, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS. ARTICULO 19. CONTRATACIÓN CON UNA SOLA COTIZACION (...) "9) Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes, entre otros casos, cuando el contratista sea propietario de los derechos CANAL

TRO para ser financiado con fondos de la ANTV" 7.) Que para ejecutar el proyecto "SILVIA GALVIS: HUELLAS Y LETRAS" aprobado en la propuesta de Proyectos Canal TRO – Contenidos 2022, requiere contratar a **GUANE FILMS** para la prestación de servicios técnicos y/o profesionales para la preproducción, producción y post producción de cinco (05) capítulos de 24 minutos de duración cada uno del proyecto "SILVIA GALVIS: HUELLAS Y LETRAS" en formato documental-no ficción. 8.) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la calidad de la firma contratista se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de servicios técnicos y/o profesionales entre, **LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACIN**, como representante legal de **GUANE FILMS** Y **AMANDA JAMIES MENDOZA** como representante legal de la **Televisión Regional del Oriente Limitada - Canal TRO LTDA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE CINCO (05) CAPÍTULOS DE 24 MINUTOS DE DURACIÓN CADA UNO DEL PROYECTO "SILVIA GALVIS: HUELLAS Y LETRAS "". En términos generales, los servicios incluyen los descritos en la propuesta presentada al MINTIC, que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones propias que corresponden a la naturaleza del contrato son obligaciones CONTRATISTA: **1.)** Cumplir con las modificaciones, lineamientos, ajustes y sugerencias solicitadas por CANAL TRO, durante el periodo de ejecución del proyecto; **2.)** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos del CANAL TRO, (actos administrativos, manuales, procedimientos, circulares, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad. Control Interno y demás que resulten aplicables, las cuales serán puestas en conocimiento del PRODUCTOR al inicio de este contrato y durante toda su vigencia; **3.)** El PRODUCTOR deberá comunicar con antelación cualquier modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso no podrá proceder a la modificación sin autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. **4.)** Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por CANAL TRO., a través del Supervisor del contrato. **5.)** Acreditar durante la ejecución del contrato la respectiva afiliación y cotización a los sistemas obligatorios de seguridad social integral **6).** Las demás que por su naturaleza sean necesarias. **TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con el supervisor o con quien este designe para tal fin; **2.)** Obtener previamente por escrito y/o mediante correo, por parte de CANAL TRO, las aprobaciones correspondientes, frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante su ejecución; **3.)** Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso: **4.)** Entregar cinco (05) capítulos de veinticuatro (24) minutos de duración cada uno y los siguientes ENTREGABLES: a.) Cinco (05) cápsulas digitales de 1 a 3 minutos, b.) Cinco (05) piezas audiovisuales promocionales de 10, 20 o 30 segundos estos deberán estar sin horarios; estos serán incluidos por parte del canal TRO, de acuerdo a su parrilla de programación. G.) Detrás de cámara de cada capítulo d.) Foto Fija e.) Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de documentos entregables para los procesos de Gestión de Programación y Gestión de Producción proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien este designe para tal fin; f.) Obtener previamente y por escrito por medio electrónico, los ajustes o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables por parte del área de contenidos o producción ejecutiva designada para tal fin, según sea el caso; g.) Adjuntar propuesta gráfica la cual debe incluir logos usados en el producto en los formatos jpg, ilustrador, png y TIFF en los perfiles de color CYMK y RGB; si se usa tipografía comercial deberán entregar la respectiva licencia de la fuente, 1 afiche de diseñado tamaño 50 X 35 cms y 300 ppp en jpg: h.) Entregar un (1) promocional general del producto (que hable del contenido y de lo que va a tratar). i.) Entregar un (1) reel de imágenes del contenido del producto (escenas o fragmentos varios) con una duración de 8 minutos, con su respectivo audio en los formatos ya solicitados por el canal. ENTREGABLES TRO DIGITAL: Dentro del disco duro debe estar la carpeta denominada "Material para redes", dentro de esta carpeta se debe crear una carpeta por cada capítulo y una adicional llamada "Expectativa". La carpeta de expectativa debe incluir como mínimo: Saludos de invitados a ver la serie/programa por el Canal TRO mínimo 5. (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); Poster de la serie/programa;

Foto fija (Para post cuadrado y formato historia para Instagram 9:16); Flyer de conteo regresivo de 10 a 0 para historia 9:16 en Instagram y Facebook (Faltan x dias para el lanzamiento); 2 Promos de expectativa de máx 20 segundos. (Formato cuadrado); 2 Promos de expectativa de máx 15 segundos. (Fomato historia 9:16). Cada carpeta por capítulo debe incluir como mínimo: Capítulos en formato MP4; Copys o en su defecto sinopsis por capítulo; Foto y descripción de cada personaje, foto en chroma; Foto fija: Making of; Promo por capítulo formato Cuadrado máx. de 20 sg y para historia (9:16) de máx. 15 sg; Galería fotográfica vertical y horizontal. También se debe anexar el logo editable y si tiene tí tráiler de máximo tres minutos para ser divulgado; Entregar cronograma de ejecución de la campaña de expectativa y promocionales. **CUARTA: OBLIGACIONES DE CANAL TRO: 1)** Cancelar al contratista el valor contratado en las condiciones pactades en el presente documento **2)** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la prestación del servicio, para el desarrollo de actividades de televisión educativa y cultural y para adelantar las funciones básicas para el cumplimiento del contrato y para el cumplimiento del proyecto suscrito con el FUNTIC. **3)** Designar los supervisores necesarios para verificar la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes **5)** Las demás que por su naturaleza sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de la aprobación de las garantías del contrato. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($103'329.600.oo) M/CTE IVA INCLUIDO. SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** CANAL TRO Ltda., realizará un primer pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) equivalente a **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($51'664.800) MCTE IVA INCLUIDO,** un segundo pago del treinta por ciento (30%) a la entrega del tercer capítulo equivalente a **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($30'998.880.00) MCTE IVA INCLUIDO,** y un último pago del veinte por ciento (20%) a la entrega de los 2 capítulos restantes y todos los entregables del proyecto , equivalente a **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($20'665.920.00) MCTE IVA INCLUIDO,** previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la constancia de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato. El riesgo de la cosa vendida corre a cargo del Contratista, mientras no haya sido recibida a satisfacción por el supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO. RETENCIONES: CANAL TRO** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados en forma proporcional a los trabajos realizados. **OCTAVA. VIGENCIA:** El término de vigencia del presente contrato es el comprendido entre la fecha de su suscripción y la de su liquidación. **NOVENA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE CANAL TRO: CANAL TRO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal anexo. **DECIMA: GARANTIAS CONTRACTUALES: GARANTÍA ÚNICA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de TRO LTDA, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria con el domicilio en el área metropolitana, con sus respectivo recibo de pago, y cuya póliza esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1) DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Cubre al canal TRO los perjuicios generados en la no devolución, ya sea total o parcial, del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Cubre al CANAL TRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, para un valor equivalente al 10% del valor del contrato. **3) DE CUMPLIMIENTO:** Cubre al canal TRO de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **4) DE PAGO DE SALARIOS,**

PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para cubrir a CANAL TRO del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) anos más. 5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Así mismo el futuro contratista deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al canal TRO de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones, de este, por un monto equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1; 2.2.1.2.3.1.5. 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015 **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por el CANAL TRO LTDA a través de la directora de Producción y Programación YELITZA MANRIQUE VALENCIA, o quien haga sus veces, quien atenderá al seguimiento y control en la ejecución del mismo. Lo anterior sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión les corresponde a otras dependencias del CANAL TRO. **DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún vínculo laboral entre CANAL TRO Y EL CONTRATISTA, ni con el personal que realice los programas. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la administración o a terceros. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato se deberá hacer por escrito. **DECIMA QUINTA: CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros el presente contrato, sin autorización previamente escrita por parte de la Gerencia del Canal TRO. **DECIMA SEXTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que, para efectos del término de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se someterán a la decisión de conciliadores en derecho de un Centro de Conciliación de la ciudad de la sede administrativa del Canal TRO, toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, a su terminación, a su liquidación o al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, sobre los cuales no se logre acuerdo por alguno de los mecanismos de solución directa de controversias, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación del escrito que contiene la reclamación. **DECIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento con fecha no inferior a treinta (30) días. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA O EL CONTRATANTE**, de las obligaciones que por este contrato adquiere o de declaratoria de nulidad del mismo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar CANAL TRO O FUNDACIÓN NATIBO, según sea el caso cobrará a título de pena una sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL TRO O FUNDACIÓN NATIBO, por el incumplimiento PARAGRAFO. El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible se cobrará por justicia coactiva. **VIGESIMA: LIQUIDACION:** Dentro de los CINCO (5) MESES siguientes a la finalización del contrato o a la fecha del acuerdo que así lo disponga si hubiere lugar a la misma. VIGESIMA PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO. El vínculo que se establece por el presente contrato es de derecho privado y se rige por las normas del Código Civil, del Código del Comercio y en especial del Acuerdo No. 11 de diciembre de 2017, **VIGESIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **VIGESIMA TERCERA: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento garantiza a CANAL TRO la reserva y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso y conocimiento con ocasión del servicio prestado. **VIGESIMA CUARTA DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor sobre la obra, que realice el contratista en virtud de la contratación por encargo, corresponden en

su totalidad a Canal TRO, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la Decisión Andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 183 de la Ley 23 de 1982. Todo el material grabado - Rushes - será exclusivamente de propiedad de Canal TRO y podrá ser utilizado libremente por el Canal. Las imágenes grabadas deben ser originales y en caso de usar material de archivo, fotografías o audiovisual ajeno, deberá acreditarse la correspondiente autorización o los derechos para su utilización. Para la musicalización se debe utilizar música inédita original exclusiva en la modalidad de obra por encargo (artículo 20 de la Ley 23 de 1982 tipifica la obra creada por encargo y artículo 30 Ley 1450 de 2011), acreditar la autorización por escrito, la sesión de derechos patrimoniales por parte del autor, productor propietario de los derechos de la obra. Los derechos de explotación, reproducción y comunicación pública de las piezas musicales incluidas en los capítulos y de todo el material grabado le pertenecerán a Canal TRO en el ámbito nacional, internacional y para el mundo a perpetuidad; para uso por cualquier medio existente o por surgir. En todo caso, el realizador mantendrá indemne al Canal TRO por cualquier reclamo por parte de sociedades de gestión colectivas existentes o gestores individuales que en materia de derechos de autor se pueda presentar sobre la obra audiovisual, eximiendo de toda responsabilidad al Canal TRO; adicionalmente si en el contenido incluye piezas fonográficas del catálogo de las sociedades de gestión colectivas deberá presentar los Paz y Salvos de SAYCO, ACINPRO y ACODEM; así como de cualquier otra entidad recaudadora de Derechos de Autor que surja dentro de la vigencia de la realización de la obra audiovisual Igualmente deberá presentar si es del caso, los Paz y Salvos correspondientes a los derechos de los actores que aparezcan en la serie. **VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. Las partes se mantendrán indemne una a otra contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole, a terceros. Si en cualquiera de los eventos previstos, la parte responsable no asume la debida y oportuna defensa de la otra, aquella lo podrá hacer directamente, previa comunicación escrita a la otra, quien pagará todos los gastos. En caso de que el CONTRATISTA no actué así, podrá hacerlo y tendrá derecho a deducir las erogaciones causadas de cualquier suma de dinero que le adeude al mismo. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el Registro Presupuestal correspondiente y constancia por parte del contratista del cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales. **VIGESIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Perfeccionado este contrato para su ejecución será necesario: 1) La expedición del Registro Presupuestal: 2) aprobación de la garantía única 3) El pago de todos los impuestos que se generen con la suscripción del presente contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. 4) La constancia por parte del contratista del cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y/o aportes parafiscales. **VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CANAL TRO** en el Municipio de Floridablanca, Santander, en la Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II y GUANE FILMS S.A.S en la carrera 39 No. 46- 120 apto 101 Barrio Cabecera del Llano de Bucaramanga, Santander.

28 ENE. 2022

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente Canal TRO Ltda

Lida Fernanda Prada A.
LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACIN,
R.L GUANE FILMS.

Proyectó Revisó Aspectos Jurídicos: Geraldin – Abogado Contratista

PRESUPUESTO	
Registro No.	
Fecha	
Firma	

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Nombre	
Fecha	
Firma	

EXPERIENCIA NÚMERO 2:

OBJETO DEL CONTRATO: Producción de nuevas series documentales: **Categoría 2.3** Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD. RESOLUCIÓN NÚMERO **00795** DE **2022 – Proyecto ¡Báilelas, menor!**

VALOR DEL CONTRATO: Ciento sesenta y cinco millones de pesos m/cte. ($165.000.000)

CONTRATISTA: GUANE FILMS S.A.S

CONTRATANTE: FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - ***Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022***

SUPERVISORA:

Claudia Isabel Guzmán Rodríguez
Grupo Interno de Trabajo Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos
Viceministerio de Conectividad Tel. + (57) 601 344 34 60 Ext. 4105, 5014 - Piso 2
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12a y 12b

DOCUMENTO QUE SE ADJUNTAN: RESOLUCIÓN NÚMERO **00795** DE **2022 (INFORMACIÓN DE GUANE FILMS S.A.S PÁGINA 23)** y certificado de emisión en televisión.

RTVC
Sistema de Medios Públicos

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023

EL LÍDER DE PROGRAMACIÓN DEL CANAL SEÑAL COLOMBIA
CERTIFICA:

Me permito certificar que los programas listados en el presente documento fueron emitidos en estreno, a través del Canal Señal Colombia en las fechas indicadas:

Referencia: ¡Báilelas, menor!
Fecha emisión estreno: domingo 6, 13 y 20 de agosto de 2023
Hora de emisión: 1:30 p.m.
Duración por capítulo: 25 minutos.
Cantidad: miniserie x 3 episodios.

Certificación expedida el día 23 de agosto de 2023 en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

GUSTAVO DE BEDOUT BERMÚDEZ
Líder de programación - Canal Señal Colombia.

Proyectó: Fredy Estupiñán – 23082023

Cra 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57)(1)2200700 Fax (57)(1)2200700
www.sistemasenalcolombia.gov.co

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **00795** DE **2022**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

LA SECRETARIA GENERAL Y LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confieren la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, modificada por la Resolución No. 1938 del 4 de agosto de 2021, la cual fue subrogada y adicionada por la Resolución 2984 del 2 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución No. 000433 de 3 de junio de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar los recursos a los que se refieren los numerales 3, 10 y 16 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, a través de convocatorias públicas, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

De conformidad con lo expuesto al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde dar apertura y financiar las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual, priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios y locales sin ánimo de lucro) con el objeto de invitar a los distintos beneficiarios, a presentar propuestas para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, para la financiación por parte del MinTIC/FUTIC del proceso completo de realización, que incluye guion, preproducción, producción y postproducción.

A través de la **Resolución 00191 del 25 de febrero de 2022**, se ordenó la apertura de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 conformada por seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, dirigidas a compañías productoras audiovisuales colombianas, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) productoras con domicilio diferente a Bogotá D.C., comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) y Rom, operadores sin ánimo de lucro del servicio de televisión local y comunitaria, disponiendo como recursos para financiar hasta la suma de

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.584.000.000),amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022.

Surtidas las etapas previstas en el documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022 para la Etapa No 1 y 2, cumplida la evaluación de las propuestas creativas y obtenido el puntaje final por parte de los miembros del Grupo Técnico de Evaluación, y conformada la lista de elegibles, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos mediante Memorando radicado MINTIC No. 222050470 del 24 de mayo de 2022, dirigido a la Secretaria General y a la Viceministra de Conectividad de esta cartera ministerial informó sobre la recepción de los informes de evaluación y recomendó acoger los resultados entregados por el Grupo Técnico Evaluador, y de acuerdo con la redistribución de recursos dispuesta, se asignen ochenta y dos (82) estímulos por un valor de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PES0S M/CTE. ($ 24.466.800.000)** de los cuales se entregarán sesenta y seis (66) estímulos de acuerdo con la proyección establecida en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022 por el valor de **VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($21.141.000.000)** y dieciséis (16) estímulos adicionales respecto de la distribución de recursos subsistentes por el valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.325.800.000)**para la vigencia 2022 de conformidad con la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el día 24 de mayo de 2022, se expidió la **Resolución No. 00747 de 2022**, "*Por la cual se publican los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas en la Etapa No 2 y se acreditan las propuestas ganadoras en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022*" la cual consagra en su artículo 1 que de conformidad con el numeral 2.8.6 y la nota establecida en el numeral 1.7. del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibles de las seis (6) convocatorias para el desarrollo de contenidos audiovisuales, se determinó que en las categorías 1.3, 1.5, 1.6, 3.1, 3.2, 3.3, 4.2, 6.1 y 6.2 no se presentaron propuestas creativas que superaran el puntaje mínimo para la conformación de listado de elegibles suficientes para asignar el total de estímulos previstos en el artículo 1 de la Resolución 00191 de 2022, precisando que de las anteriores, las categorías 1.5, 3.3 y 4.2 quedaron desiertas dentro del proceso de evaluación, por lo cual la Entidad realiza la distribución y asignación de los recursos por valor de_**VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESEINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 24.466.800.000)**

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante la Resolución anteriormente citada anteriormente, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad y finalmente se estableció las propuestas creativas ganadoras financiadas con la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De conformidad con lo anterior, se establecieron como propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 2 – Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o

investigador) resida en la región, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen, relacionadas así:

Convocatoria No. 2. Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región.

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios

La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.1: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	BRIOSA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil

La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.2: **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($208.800.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	"X2"	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CARAMELOKIS	82,33
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción

La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33
5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33

Así mismo, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, y de acuerdo con la nota establecida en el numeral 1. 7. del documento de condiciones de participación, la Entidad con los recursos subsistentes correspondientes a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.325.800.000**) destinó dieciséis (16) estímulos adicionales de los cuales ocho (8) estímulos determinados en dicho artículo, fueron destinados a la financiación de ocho (8) propuestas contenidas en las listas de elegibles para la Convocatoria No. 2 y atendiendo a los resultados y orden de puntuación de acuerdo al artículo 2 de la citada resolución, relacionadas así:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales

La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.

VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.3: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción				
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 2.4: **TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PARTICIPANTE**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	80,00

Que el artículo 5 de la Resolución 00747 del 24 de mayo de 2022, previo que para la asignación de los recursos se debe dar trámite a la expedición de los actos administrativos por cada una de las seis (6) convocatorias, en la que se ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías.

Que en consonancia con el artículo 6 de la Resolución 0433 del 3 de junio de 2020, la entrega de los estímulos se establecerá mediante resolución motivada expedida por la representante del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se deberá establecer, entre otros: El objeto del proyecto, el monto a financiar, las obligaciones a cargo del beneficiario de los recursos, el plazo de ejecución, el responsable del seguimiento, y las condiciones para los desembolsos del valor aprobado.

Que aunado lo anterior y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020, capítulo 2. Delegaciones Conjuntas, artículo 2.1. modificado por el artículo 3 de la Resolución 1938 de 2021 se contempla que se delega al Viceministro de Conectividad y a la Secretaria General, conjuntamente, la función de dirigir las diferentes etapas de las convocatorias que abra el Ministerio en materia de medios públicos, así como ordenar el gasto que se deba llevar a cabo con ocasión de las mismas convocatorias.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, descrito en la parte considerativa del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. *Reconocer el gasto y ordenar el pago.* Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, conforme lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022, desagregadas así:

- **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La categoría No. 2.1 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000).**			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	BRIOSA FILMS S.A.S.	901468122-8	LA MUJER DE LA CORDILLERA	76,00
2	MODOC S.A.S.	900979898-3	ALMA DE CÓNDOR	73,67
3	PRODUCING LIFE S.A.S.	901554053-6	DETRÁS DE LA LAGUNA	71,67

Categoría No. 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil				
La categoría No. 2.2 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.				
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.2 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($208.800.000).**			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**GANADOR**	**NIT**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	LAKES FILMS S.A.S.	900815963-0	"X2"	83,67
2	FORJA STUDIOS S.A.S.	901561162-1	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS	82,33

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

			CARAMELOKIS	
3	ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	71,33

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales	
La categoría No. 2.3 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.	
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.3 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	COLECTIVO REMITENTES S.A.S.	901493790-3	AMAS DE CARCEL	89,00
2	GRUPO MULTICANAL S.A.S.	900386176-9	LA ZOCA	84,00
3	PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	901458242-0	CHICAMOCHA	82,67
4	CINEMA MARGINAL S.A.S.	901332350-6	CORDILLERA INVISIBLE	82,00
5	GUANE FILMS S.A.S.	901463329-2	¡BAILELAS, MENOR!	80,33
6	PROA LATINA S.A.S.	900465353-5	TATABROS	79,33
7	FABRIK S.A.S.	901519987-1	SONORIDADES	79,00
8	KACTUS FILMS S.A.S.	901255238-9	BIO, ATLÁNTICO VERDE	74,67

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción	
La categoría No. 2.4 tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	
Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 2.4 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 3 y 4 de la Resolución 00747 de 2022.	**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ADAK PRODUCCIONES S.A.S.	901566968-1	EL REY GOLERO	91,00
2	TIEMPO DE SERIES S.A.S.	901566276-3	LA PEQUEÑA MANHATTAN	90,00
3	LA CARACOLA FILMS S.A.S.	901463695-3	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	87,67
4	MARINES FILMS S.A.S.	901197218-2	MÚCURA	86,33

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

5	CICLO S.A.S.	900660229-5	NÚMEROS PRIMOS	84,33
6	SENDA FILMS S.A.S.	901232813-5	PITONISA	82,00
7	TALLER ARTE AUDIOVISUAL S.A.S.	901571842-2	ME GUSTAS	80,33
8	OSSHUN S.A.S.	900110075-9	DE LA CALLE A LA PISTA	80,00
9	CINEQUIPOS PRODUCCIONES S.A.S.	901545993-6	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	80,00

ARTÍCULO 2. *Ordenación de unos desembolsos.* Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de las personas jurídicas ganadoras de cada categoría descritas de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, para la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No 2 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022 con cargo al rubro de *"FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL"* del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 96922 del 16 de febrero de 2022,

Para los desembolsos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Guion completo y dialogado del primer capítulo para las series de ficción y escaleta para el primer capítulo de serie documental / guion dialogado y completo de los unitarios documentales y escaleta de los unitarios de ficción.

   ii. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación con fechas proyectadas de grabación, en ningún caso el rodaje puede acabar después de la semana 13, después de atribuirse el estímulo.

   iii. Cadena de títulos de derechos de autor, esto es, los documentos soporte que acreditan que el ganador tiene todos los derechos patrimoniales de autor necesarios para producir la obra audiovisual objeto de financiación. Para acreditar lo anterior, deberán presentar los siguientes documentos:

      1. Certificado del Registro Obra Literaria Inédita, que puede ser: el argumento, sinopsis, guion expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

      2. Contrato de cesión de derechos de autor o de prestación de servicios de obra por encargo celebrado entre el ganador y el autor que obra en el anterior registro, en el cual se evidencie la transferencia de los derechos patrimoniales necesarios para la producción de la obra audiovisual

o propuesta ganadora, autenticada en notaría o consulado colombiano en el exterior. En caso de tratarse de una obra derivada se debe presentar el contrato de cesión de derechos celebrado con el autor de la obra original.

iv. Carta de compromiso con el link exclusivo para la producción ganadora 2022, del espacio virtual donde alojarán todos los productos, documentos y producción audiovisual mínimo los siguientes 5 años.

v. Protocolo de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 a implementar durante la ejecución del proyecto.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000)**			
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000)**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
BRIOSA FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	$ 22.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($208.800.000)**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($83.520.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SALDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CARAMELOKIS	$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($66.000.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
COLECTIVO REMITENTES SAS	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	$ 66.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	$ 66.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.	**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000)**				
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($121.280.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL PRIMER DESEMBOLSO**
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	$ 121.280.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	$ 121.280.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	$ 121.280.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Certificado suscrito por el representante legal.de la persona jurídica ganadora en la cual certifique y demuestre un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción aportando el plan de rodaje, y una muestra audiovisual de mínimo 10 minutos evidenciando el mencionado avance de producción.

   ii. Plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales de la propuesta creativa.

   iii. Relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.

   iv. Detrás de cámara de un mínimo de duración de tres (3) minutos donde se visualice al equipo de trabajo realizando la producción.

   v. Contratos de prestación de servicios de obra por encargo celebrados con el (los) autor (es) de la obra audiovisual que son: director, guionista, autor / compositor de la música original y dibujante o animador (este último aplica para las obras de animación), perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

   vi. Contrato de prestación de servicios del productor, perfiles que deben coincidir con el equipo realizador presentado con la propuesta ganadora.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al cuarenta por ciento 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

Convocatoria No. 2 Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000)**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
BRIOSA FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	$ 22.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	$ 22.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	$ 22.000.000

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil	
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($208.800.000)**
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($83.520.000)**

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	$ 83.520.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SALDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CARAMELOKIS	$ 83.520.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	$ 83.520.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($66.000.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	$ 66.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	$ 66.000.000
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	$ 66.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	$ 66.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	$ 66.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	$ 66.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	$ 66.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	$ 66.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.	**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000).**				
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($121.280.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO**
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	$ 121.280.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	$ 121.280.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	$ 121.280.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	$ 121.280.000
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	$ 121.280.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	$ 121.280.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	$ 121.280.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	$ 121.280.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	$ 121.280.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 contra la aprobación de:

   i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

   - Libro de producción.
   - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
   - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
   - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
   - Formato de licencia de uso de derechos de autor mediante la cual los titulares de la obra autorizan su emisión, difusión y comunicación pública en los términos del anexo 3 del presente documento.
   - Informe de aplicación del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19, incluyendo las evidencias fotografías y planillas de asistencia.

   ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales correspondiente al Anexo No. 8 *"Ficha De Proyectos Audiovisuales".*

   iii. Entrega del documento correspondiente al Anexo 9 *"Autorización de comunicación pública de la obra titulada"* debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal de la persona jurídica ganadora y los demás titulares de derechos de autor de la producción audiovisual,

   iv. Certificación de cumplimiento: Certificado suscrito por el representante legal en el que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos en las condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022, la resolución de asignación y en todo caso, conforme con la propuesta creativa ganadora. Así mismo en la referida certificación deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública, en esta carta incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales mínimo los siguientes 5 años, con los requisitos descritos en el numeral 3.2. del documento de condiciones.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

v. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

   a. Mínimo tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
   b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
   c. Afiche de la producción audiovisual con los respectivos logos en formato digital 300 ppi.

vi. Afiche Impreso de tamaño 50x70 cm en retablo, que debe llegar en físico al MINTIC 10 días calendario antes de la entrega final.

vii. En el link destinado para el proyecto, capítulos de la serie finalizados, tráiler y dos videos promocionales.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 2** Dirigida a MiPymes compañías productoras audiovisuales colombianas que se encuentren domiciliadas (con domicilio principal) en un municipio distinto a Bogotá D.C. y que el equipo técnico (director, productor y guionista o investigador) resida en la región, y se compone de las siguientes categorías:

Categoría 2.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de nuevos documentales unitarios, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.1.		**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000)**			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000)**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
BRIOSA FILMS SAS	901468122-8	YIRA PAOLA PLAZA O'BYRNE	1.128.059.597	LA MUJER DE LA CORDILLERA	$ 11.000.000
MODOC SAS	900979898-3	IBETH JOHANNA REY JEREZ	37.752.420	ALMA DE CÓNDOR	$ 11.000.000
PRODUCING LIFE SAS	901554053-6	MARTHA ESPERANZA GAITÁN RIVERA	1.019.053.149	DETRÁS DE LA LAGUNA	$ 11.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.2 Producción de nuevas series de ficción animada infantil y/o juvenil					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, en tema libre y dirigida al público infantil y/o juvenil, de mínimo seis (6) capítulos de mínimo cuatro (4) minutos cada uno, en formato técnico de realización animación.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.2.	**DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($208.800.000)**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($41.760.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
LAKES FILMS SAS	900815963-0	MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ MATEUS	31.711.622	"X2"	$ 41.760.000
FORJA STUDIOS SAS	901561162-1	OSCAR DARIO SALDARRIAGA SIERRA	1.037.570.343	EL FABULANTASTICO MUNDO DE LOS CARAMELOKIS	$ 41.760.000
ESTUDIOS ANIMECO LTDA	900104655-6	CAROLINA RAMOS GAVIRIA	30.233.726	LOS ALIMENTOS MÁS PRO	$ 41.760.000

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización FULL HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.3.	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($165.000.000)**				
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	**TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000)**				
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
COLECTIVO REMITENTES S.A.S	901493790-3	CAROLINA CALLE VALLEJO	43.990.662	AMAS DE CARCEL	$ 33.000.000
GRUPO MULTICANAL SAS	900386176-9	GUSTAVO ADOLFO VELEZ PERLAZA	94.062.600	LA ZOCA	$ 33.000.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.3 Producción de nuevas series documentales					
PARAMUS MEDIA LAB SAS	901458242-0	WILLIAM GIOVANNI CELIS GÓMEZ	7.182.126	CHICAMOCHA	$ 33.000.000
CINEMA MARGINAL SAS	901332350-6	LIBERMAN DAVID ARANGO QUINTERO	1.056.302.495	CORDILLERA INVISIBLE	$ 33.000.000
GUANE FILMS SAS	901463329-2	LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACÍN	1.096.956.510	¡BAILELAS, MENOR!	$ 33.000.000
PROA LATINA SAS	900465353-5	JUAN CAMILO MUÑOZ QUINTERO	1.061.712.870	TATABROS	$ 33.000.000
FABRIK SAS	901519987-1	RONALD FERNANDO CURTIDOR AVILA	72.251.683	SONORIDADES	$ 33.000.000
KACTUS FILMS SAS	901255238-9	ANTONIO LUIS ANGEL COVO	72.343.890	BIO, ATLÁNTICO VERDE	$ 33.000.000

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
Tiene como objeto la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie web de ficción dirigida al público general y en tema libre, de mínimo ocho (8) capítulos de mínimo 10 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 2.4.		**TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($303.200.000)**			
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR		**SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($60.640.000)**			
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	**NIT**	**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REP. LEGAL**	**NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA**	**VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO**
ADAK PRODUCCIONES SAS	901566968-1	ALBA LUCIA TAMAYO OROZCO	49.694.382	EL REY GOLERO	$ 60.640.000
TIEMPO DE SERIES SAS	901566276-3	CATALINA SERRANO VÁSQUEZ	63.529.971	LA PEQUEÑA MANHATTAN	$ 60.640.000
LA CARACOLA FILMS SAS	901463695-3	YURIETH ROMERO VELÁSQUEZ	1.083.001.175	EL EXCLUSIVO (LOS DE ABAJO)	$ 60.640.000
MARINES FILMS SAS	901197218-2	OSCAR FABIANO ALVARADO GONZALEZ	77.177.973	MÚCURA	$ 60.640.000

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

Categoría 2.4 Producción de nuevas series web de ficción					
CICLO SAS	900660229-5	CAROLINA DEL CASTILLO PULGARÍN	1.017.133.250	NÚMEROS PRIMOS	$ 60.640.000
SENDA FILMS SAS	901232813-5	TATIANA CASTAÑO LONDOÑO	1.097.038.783	PITONISA	$ 60.640.000
TALLER ARTE AUDIOVISUAL SAS	901571842-2	YULIETH NATALIA VILLAMIZAR VILLAMIZAR	1.098.221.046	ME GUSTAS	$ 60.640.000
OSSHUN SAS	900110075-9	LUCÍA CEDEÑO LOZANO	29.112.531	DE LA CALLE A LA PISTA	$ 60.640.000
CINEQUIPOS PRODUCCIONES SAS	901545993-6	YUL JAMES NÚÑEZ YEPES	1.065.620.325	"EL SILENCIO DE LOS PALAFITOS"	$ 60.640.000

ARTÍCULO 3. ***Requisitos para el desembolso***. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente a cada uno de los desembolsos, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRSD/125804:Registro-PQR seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada del documento correspondiente a la cuenta de cobro acompañado de los entregables y/o productos que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, cuando hubiese lugar a ello.

Cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda, para lo cual la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos certificará, cuando corresponda, que la persona jurídica ganadora, no tiene pendiente el cumplimiento de obligaciones, la entrega de informes finales de ejecución de propuestas financiados con recursos del Fondo Único de TIC

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.

Cumplidos los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación

correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO 1. En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

PARÁGRAFO 2. La retención en la fuente por concepto de renta se calculará sobre el valor del estímulo y se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normativa tributaria y fiscal vigente.

PARÁGRAFO 3. En caso de ser beneficiario del incentivo tributario para empresas de economía naranja, deberá indicarlo en cada cuenta de cobro y adjuntar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Cultura de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1669 de 2019.

PARÁGRAFO 4. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término de los quince (15) días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos , a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. *Obligaciones de los ganadores.* Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cada una de las condiciones y términos dispuestos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022.
2. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución y en los términos descritos en el documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINITC 01 Abre Cámara de 2022.
3. Autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su streaming a los operadores públicos de televisión que soliciten el material, en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega de los contenidos audiovisuales financiados en las presentes convocatorias, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el numeral anterior.
5. En caso de ser una de las personas jurídicas ganadoras de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar, por término indefinido y de manera no exclusiva la emisión,

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores de la televisión pública.

6. Entregar copia del producto audiovisual a los operadores públicos, durante la siguiente vigencia fiscal, con el fin de dar cumplimiento a la emisión por parte de los operadores regionales de la televisión pública, exceptuando los ganadores de las Convocatorias No 5 y 6.
7. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
8. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC y el logo de MinTIC y el logo de Colombia Crea.
9. Incluir el logo del MinTIC, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
10. Destinar los recursos de la financiación solamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora. En ningún caso podrá destinar los recursos del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados.
11. Garantizar que se ejecute el presupuesto relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario el cambio de algunos rubros en el presupuesto, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, antes del primer desembolso y con las justificaciones que demuestren el requerimiento de los cambios. En ningún caso se podrá modificar más del 25% de los valores presentados en el presupuesto de la propuesta creativa.
12. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado con la propuesta creativa ganadora, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público cuyos honorarios, en el caso, serán sufragados de cada persona jurídica ganadora.
13. Garantizar que el equipo realizador relacionado en la propuesta creativa ganadora se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos antes de la radicación de la cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso y con las justificaciones pertinentes que serán objeto de verificación de la coordinación. Con posterioridad al primer desembolso, no se admitirán cambios salvo, la configuración de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá comunicarse a la Coordinación dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de acaecimiento del mismo.

    Para todos los casos, se verificará que el reemplazo del integrante del equipo realizador tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta creativa ganadora.
14. En relación con las contrataciones del equipo humano que realiza la producción audiovisual, no puede existir uno o más contratos a favor de la misma persona para ejercer dos cargos. En caso de que una misma persona desempeñe dos o más funciones, deberán quedar consignados en el mismo contrato. En ningún caso una persona podrá realizar más de dos cargos en una misma producción.
15. El director y productor no puede hacer parte del equipo humano de otro proyecto de otra persona jurídica ganadora de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022.

16. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
17. Acreditar mediante certificación, el pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
18. Garantizar que el formato y calidades permitan que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas plataformas.
19. Enviar los entregables requeridos para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el presente acto administrativo, en el documento de condiciones de participación y en todo caso, de acuerdo a las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
20. Entregar un informe quincenal al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos con los avances relacionados en el plan de rodaje del proyecto.
21. Garantizar por cinco (5) años un espacio virtual del material para revisión del MINTIC y los entes control.
22. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos que sean utilizadas.
23. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
24. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
25. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los términos de la convocatoria.
26. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.
27. Entregar en las fechas estipuladas por el MinTIC al Coordinador del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co, los documentos que se requieran para el seguimiento en la ejecución de los recursos y de la ejecución de la propuesta creativa ganadora.
28. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación en mención, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas. En ningún caso el MinTIC interferirá en el proceso de producción del contenido.
29. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este acto administrativo.
30. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2022, en caso de ser anunciado como ganador de las presentes convocatorias, pues no podrá ser beneficiario del estímulo y/o recursos otorgados por

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

ambas convocatorias durante una misma vigencia.

31. En caso de que una compañía productora resulte ganadora de las convocatorias No. 1 y No. 2, no podrá tener vínculo contractual con otra persona jurídica ganadora para la ejecución de otra propuesta creativa de esta última.

32. Los costos generados por el espacio virtual son asumidos por el ganador quien debe garantizar la disponibilidad del espacio con el contenido, al menos los siguientes 5 años vigentes.

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación y/ producción de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

ARTÍCULO 5. ***Garantías.*** Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022 de conformidad con el numeral 2.8.7 del documento de condiciones de participación, deberá constituir, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

a. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.

b. La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.

c. Valor garantizado:

i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 – Abre Cámara de 2022, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.

d. Tomador: El beneficiario del incentivo, esto es, la persona jurídica ganadora.

e. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.

f. Término de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.

g. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

h. Anexar el soporte del pago de la prima expedido por la aseguradora.

i. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

j. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021, por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías presentadas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonerará a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC, en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienes a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 2 de la Resolución FUTIC 00747 del 24 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 6. *Indemnidad*. La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora del estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7. *Plazo de ejecución.* El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y el Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8. Registro Presupuestal. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria No 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2022 a los que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9. Seguimiento a la ejecución de los recursos. De conformidad con el artículo 29 de la Resolución 433 de 2020 y de acuerdo con el numeral 3.4., del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones designado para el seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los beneficiarios en virtud del presente proceso, será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10. *Comunicación del presente acto.* Comunicar la presente resolución, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una vez la misma se encuentre en firme, para el correspondiente trámite presupuestal. De igual forma, comunicar al representante legal, o quien haga sus veces, de cada una de las propuestas creativas ganadores de la Convocatoria No. 2 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 Abre Cámara de 2022, listados en el artículo 1 del presente acto administrativo, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos los efectos de la convocatoria en mención siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 11. *Improcedencia de Recursos.* Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no proceden recursos de conformidad con. el artículo 75 de la Ley 1437 de *2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"-CPACA.*

ARTÍCULO12. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su expedición.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos correspondientes a las propuestas ganadoras de la Convocatoria No. 2, en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 ABRE CÁMARA de 2022"

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de 2022

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó:

Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad

María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Simón Rodríguez Serna – Director Jurídico

Yanira Galindo Páez – Subdirectora de Gestión Contractual

Nancy S. Patiño León – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Creación: 2022-06-02 19:20:16

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:39:03

Escanee el código para verificación

Aprobación: Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

mpgonzalez@mintic.gov.co

Firma: Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Maria del Rosario Oviedo Rojas

moviedo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolucion 000795 de 2022 Convocatoria 02

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220602-192016-a41767-59353009 Creación: 2022-06-02 19:20:16

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-02 19:39:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:20:17 Lec.: 2022-06-02 19:37:29 Res.: 2022-06-02 19:37:45 IP Res.: 190.67.214.198
Aprobación	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-02 19:37:45 Lec.: 2022-06-02 19:38:58 Res.: 2022-06-02 19:39:03 IP Res.: 190.145.189.98

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/01/2026 - 11:35:51
Recibo No. 12375023, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O7J2301785

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GUANE FILMS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901463329-2
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-484775-16
Fecha de matrícula:	05 de Marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 39 46 120 AP 101 BRR CABECERA DEL LLANO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	Guanefilms@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3165787448
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 39 46 120 AP 101 BRR CABECERA DEL LLANO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	Guanefilms@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3165787448
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GUANE FILMS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ignature Not Verified

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 26 de Febrero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Marzo de 2021, con el No 185921 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GUANE FILMS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/02/26, CONSTA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES PARA TELEVISIÓN, SALAS DE CINE O TEATRO; ASÍ COMO EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO PROFESIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ, ADEMÁS, COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA ESTRUCTURADA, ENFOCADA EN EL TRABAJO AUDIOVISUAL, PARA FINES RECREATIVOS, DE AFICIÓN O DE DESARROLLO PERSONAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100

Valor Nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/02/26, CONSTA: ART. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/02/26, CONSTA: ART. 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O IR PERSONA INTERPUESTA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 26 de Febrero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Marzo de 2021 con el No 185921 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PRADA ALBARRACIN LIDA FERNANDA	C.C. 1096956510
SUPLENTE	GALINDO PEÑA MATEO RODOLFO	C.C. 1098792331

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O7J2301785

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911.
Actividad secundaria Código CIIU: 5912.
Otras actividades Código CIIU: 7730.
Otras actividades Código CIIU: 8553.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a

la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 13/01/2026 - 11:35:51

Recibo No. 12375023, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O7J2301785

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	GUANE FILMS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901463329-2
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-484775-16
Fecha de matrícula:	05 de Marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 39 46 120 AP 101 BRR CABECERA DEL LLANO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	Guanefilms@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3165787448
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 39 46 120 AP 101 BRR CABECERA DEL LLANO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	Guanefilms@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3165787448
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GUANE FILMS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ignature Not Verified

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 26 de Febrero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Marzo de 2021, con el No 185921 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GUANE FILMS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/02/26, CONSTA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES PARA TELEVISIÓN, SALAS DE CINE O TEATRO; ASÍ COMO EL ALQUILER Y ARRENDAMIENTO CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO PROFESIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS. LA SOCIEDAD TENDRÁ, ADEMÁS, COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA FORMACIÓN ARTÍSTICA ESTRUCTURADA, ENFOCADA EN EL TRABAJO AUDIOVISUAL, PARA FINES RECREATIVOS, DE AFICIÓN O DE DESARROLLO PERSONAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O7J2301785

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/02/26, CONSTA: ART. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/02/26, CONSTA: ART. 29. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O IR PERSONA INTERPUESTA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 26 de Febrero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Marzo de 2021 con el No 185921 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	PRADA ALBARRACIN LIDA FERNANDA	C.C. 1096956510
SUPLENTE	GALINDO PEÑA MATEO RODOLFO	C.C. 1098792331

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: O7J2301785

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5911.
Actividad secundaria Código CIIU: 5912.
Otras actividades Código CIIU: 7730.
Otras actividades Código CIIU: 8553.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a

la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Yo, Lida Fernanda Prada Albarracín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1096956510 de Málaga, en calidad de representante legal de Guane Films S.A.S, identificada con NIT 901463329-2, certifico que se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Se expide la presente a los 28 días del mes de enero del 2026.

Firma; 2¿

Lida Fernanda Prada A.

Lida Fernanda Prada Albarracín
C. C. No. 1096956510 de Málaga
Representante Legal GUANE FILMS S.A.S

GUANE FILMS

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

276040-T



FAROUK ELIMELETH
FLOR CÁRDENAS
C.C. 1096951875
RES. INSCRIPCION - 2310 DEL 23/11/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

297796 **310872**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F8EA74CFC1E230E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FAROUK ELIMELETH FLOR CÁRDENAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1096951875 de MALAGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 276040-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290165141

PIB
11:16:26

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDA FERNANDA PRADA ALBARRACIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096956510:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290165293

PIB
11:17:16

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GUANE FILMS S.A.S identificado(a) con NIT número 9014633292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 11:00:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014633292
Código de Verificación	901463329226012811 0050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 11:00:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096956510
Código de Verificación	1096956510260128110013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:32:18 AM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1096956510**
Apellidos y Nombres: **PRADA ALBARRACIN LIDA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 11:33:33 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1096956510**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133675483** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 11:35:54 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901463329**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133675870** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14946808591

(415)7707212489984(8020) 000001494680859 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 3 3 2 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GUANE FILMS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 39 46 120 AP 101 BRR CABECERA DEL LLANO

42. Correo electrónico guanefilms@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 4 5 2 7 9 3	3 1 6 5 7 8 7 4 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 9 1 1	2 0 2 1 0 2 2 6	5 9 1 2	2 0 2 1 0 2 2 6		7 7 3 0	8 5 5 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PRADA ALBARRACIN LIDA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14946808591

(415)7707212489984(8020) **000001494680859 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 3 3 2 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 0 2 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 8 4 7 7 5	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 2 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14946808591

(415)7707212489984(8020) 000001494680859 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 3 3 2 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 6 9 5 6 5 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADA	ALBARRACIN	LIDA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 7 9 2 3 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALINDO	PEÑA	MATEO	RODOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14946808591

(415)7707212489984(8020) 000001494680859 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 3 3 2 9	2	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 6 9 5 1 8 7 5		2 7 6 0 4 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FLOR	CARDENAS	FAROUK	ELIMELETH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Miércoles, 28 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que GUANE FILMS SAS GUANE FILMS SAS identificado(a) con NIT 901463329, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	29100014003	2025-06-20	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co